



Carpeta Roja: Apoyo para Familias

Un kit de herramientas para nuestra comunidad local, que ofrece orientación sobre cómo navegar recursos relacionados a la inmigración y más.

Con el enfoque nacional en la política de inmigración y los posibles cambios, nuestro equipo en First 5 Mendocino ha adaptado la Carpeta Roja para compartir recursos valiosos para ayudar a las familias a sentirse seguras, conectadas y empoderadas dentro de la comunidad del condado de Mendocino.

En el interior, las familias encontrarán información esencial sobre derechos legales, atención médica, educación, servicios comunitarios y consejos prácticos para tener conversaciones difíciles.

Nuestro equipo se compromete a actualizar periódicamente esta carpeta a medida que evolucionan las políticas y los recursos, asegurándose de que se mantenga actualizada y relevante.

Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficina del Sheriff del
Condado de Mendocino
División Correccional 1651.00
Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE)
Política A

"La Oficina del Sheriff del Condado de Mendocino igualmente hará cumplir las leyes y servirá al público sin importar el estatus migratorio.

Ninguna persona será detenida únicamente por su condición de inmigrante, a menos que un magistrado emita una orden judicial que ordene dicha detención. El estatus migratorio de una persona, y la falta de documentación de inmigración, no deberían tener relación con la manera en que el personal de la Oficina del Sheriff ejecuta sus deberes".



Para Padres:
Cómo utilizar Con Valentía y Corazón
Primero revise las páginas usted mismo.
Luego considere:

- ¿Qué estrés le causa ansiedad?
 - ¿Cómo le afecta la ansiedad? (pérdida de sueño, mal humor y posiblemente otros)
 - ¿Cómo se calma cuando tiene ansiedad?
 - ¿Cómo sabe cuándo su hijo se siente ansioso?
 - ¿Cómo le puede enseñar a su hijo las estrategias que usted utiliza para calmarse?
- Repase la guía. ¿Qué actividades le gustaría hacer con su hijo?
- ¡Adelante! Complete la guía y las actividades seleccionadas con su hijo y mientras realiza las actividades, considere el uso de los consejos de la sección "Hablemos del asunto" que se encuentra en la página 9.

Recursos e Información adicionales
www.first5association.org/care-cope-connect/
www.SesameStreetinCommunities.org
¿Preguntas? Por favor contáctese First 5 Association of CA at info@first5association.org
510-227-6988
First 5 Mendocino at admin@first5mendo.org
707-462-4453

El estrés en la comunidad ocurre cuando desafíos graves afectan fuertemente a la comunidad. Eso hace que los niños se sientan inseguros. Pero con amor y la ayuda necesaria, las familias pueden hallar la fortaleza emocional necesaria para buscar un futuro seguro y tranquilo. Incluso en momentos preocupantes nunca estamos solos. Como padres y cuidadores podemos ayudar a los niños a crecer siendo más inteligentes, más fuertes emocionalmente y más amables todos los días... sin importar lo que pase. Imprima la guía del taller para padres Con valentía y corazón, que incluye consejos y actividades para hacer con los niños.

Estrategias para Reducir el Sufrimiento y la Angustia Política

Mental Health Matters

Crear un Diálogo Productivo en Tiempos de Diferencias Ideológicas

De Elaine Miller-Karas MSW,LCSW rediseñado por First 5 Humboldt

Reforzar la Resistencia al Trauma

En nuestro clima polarizado actual, donde las creencias políticas y religiosas pueden tensar incluso las relaciones más cercanas, es esencial fomentar el diálogo abierto y el respeto mutuo. Los desacuerdos no tienen por qué convertirse en divisiones; en cambio, pueden ser oportunidades para la comprensión y el crecimiento. Podemos estar en desacuerdo con una perspectiva política sin introducir divisiones en el diálogo, fomentando un entorno de comprensión y crecimiento.

PUNTOS CLAVE

- *Las diferencias ideológicas pueden dar lugar a discusiones acaloradas, sentimientos heridos e interacciones tensas.*
- *Los desacuerdos ideológicos no tienen por qué convertirse en divisiones.*
- *Se puede crear un diálogo significativo implementando estrategias simples para reducir las divisiones.*

Diferentes Ideologías Causan Tensiones

A medida que los estadounidenses se sumergen en la temporada política, algunos están expresando odio hacia quienes tienen ideologías diferentes, lo que provoca tensiones entre familiares y amigos. Las diferencias de perspectiva entre nuestra querida familia y los amigos están latentes y, en algunos casos, desbordantes. Mi madre advirtió a sus hijos que nunca hablaran de religión o política. Sin embargo, sus consejos no fueron seguidos dentro de la familia. Nuestras reuniones familiares invariablemente terminaban en una discusión política entre mi abuelo, que expresaba los méritos del socialismo, y mi padre, en un desacuerdo rabioso. Si se añadía alcohol a este diálogo, los niños nos agachábamos y nos cubríamos para evitar oír la escalada.

En el centro de los desacuerdos de hoy y de ayer hay marcadas diferencias en cómo resolver los problemas de nuestro país. Aunque puede haber creencias fundamentales similares, el bienestar de la familia, la sociedad y la división entre ellas pueden llegar a ser tan grandes que puede parecer imposible crear un puente de entendimiento. Estas diferencias pueden dar lugar a discusiones acaloradas, sentimientos heridos e interacciones tensas. En algunos casos, que ocurren con mayor frecuencia, los miembros de la familia cortan los lazos y ya no se hablan entre sí mismos.

Una moratoria de los medios puede aumentar el equilibrio personal

Algunas personas también están descubriendo que el bombardeo de retórica de odio en los medios es excesivo y dura demasiado tiempo. Si bien la recopilación de información sobre asuntos de actualidad es esencial para los ciudadanos informados, las personas están optando por desconectarse o por tener moratorias de los medios para aumentar el equilibrio personal. Sin embargo, es esencial reiterar que, hay un deseo compartido de un futuro mejor bajo la superficie de las diferencias políticas, aunque con diferentes interpretaciones de cómo lograrlo. También subyacen a la angustia los individuos que mantienen marcadas diferencias con las nuestras, quizá sean personas a las que queremos, con las que hemos crecido o incluso a las que hemos dado a luz.

Crear un diálogo pacífico

Entonces, ¿qué podemos hacer para bajar la temperatura, tener un diálogo significativo y pacífico y reducir la tensión y el dolor?

1. Escuche con respeto.

Intentar comprender activamente no significa que esté de acuerdo con el punto de vista diferente. Puede decir: "Gracias por compartir tu punto de vista. Ahora sé cuál es tu opinión ". Esta perspectiva no presupone un acuerdo, sino comprensión. También debemos dejar de lado la idea de tener razón, cambiar nuestra postura para sentir curiosidad por sus puntos de vista y no asumir que sabemos todas las respuestas. No es necesario que reveles tu creencia en ese momento y puedes decir: "Voy a tener que pensar en tu perspectiva". Esta declaración no transmite un juicio sino un proceso de reflexión.

2. Encuentre temáticas en las que esté de acuerdo.

Mientras escuchas la perspectiva de la persona, encuentra áreas en las que puedan estar de acuerdo. Por ejemplo, pueden tener opiniones diferentes sobre qué hacer con los impuestos, pero ambos pueden estar de acuerdo en que debería haber una reducción de los impuestos, aunque haya diferentes puntos de vista sobre cómo llegar al mismo objetivo.

3. No digas nada. No decir nada no significa no compartir la verdad.

No decir nada implica que una perspectiva particular no aportaría nada al discurso pacífico y estimula la conversación agresiva hasta un punto en el que no se podría continuar un diálogo significativo. Es fundamental discernir si es más importante para ti ganar la discusión o preservar o hacer crecer la relación.

4. Pospón y cambia la conversación.

Puede haber momentos en que la conversación se vuelva más acalorada y, si continúa, provocará más disrupción en la relación. Puedes hacer una pausa en la conversación y tomarte un tiempo de descanso: "Quiero continuar con esta conversación, pero tengo que volver a cocinar la cena. Hablemos más tarde". Otra estrategia es cambiar la conversación de manera natural hacia otra cosa: "Ah, quería preguntarte, ¿escuchaste las nuevas canciones de Taylor Swift?

5. Cuídate

Es posible que necesites un descanso de las redes sociales. Si te molestas y angustias cada vez más al escuchar las noticias, escoge un mejor momento para hablar con un amigo o familiar que tenga opiniones diferentes. Busca a personas con opiniones similares para que puedas expresar tus preocupaciones de forma segura y sin sentirte juzgado. Continúa con las actividades de cuidado personal, como caminar, escuchar música o hacer un ejercicio de atención plena.

6. ¿Qué más es cierto?

Es posible que familiares y amigos con opiniones divergentes también te hayan querido y apoyado en diferentes momentos. Recuerda qué más es cierto sobre los momentos de tu relación que fueron enriquecedores. Traer a la mente esos recuerdos de amor y apoyo puede ayudar a aliviar parte del dolor de las divisiones que puedan existir ahora. Puedes invitar a tu familia o amigos a recordar un recuerdo compartido cariñoso y enriquecedor.

Estas sugerencias pueden o sólo pueden ser útiles en algunas situaciones. Debemos trabajar juntos para pensar en cómo crear rutas que nos conduzcan hacia la comprensión y el amor, incluso cuando pensamos de forma diferente sobre los asuntos actuales.

Elaine Miller-Karas, LCSW, terapeuta de trauma reconocida internacionalmente y desarrolladora clave de los modelos de resiliencia comunitaria y ante el trauma, y es co fundadora de Trauma Resource Institute, una organización sin fines de lucro.

Preocupaciones Políticas y los Pequeños

Marisol Muñoz-Kiehne PhD



He aquí una guía para comprender y responder a las necesidades particulares de los niños tras la incertidumbre y emociones provocadas por los acontecimientos y cambios políticos que a menudo provocan experiencias estresantes y posiblemente traumatizantes

¿Qué necesitan los niños?

- Adultos disponibles y calmados
- Buenos ejemplos a su alrededor
- Mensajes y actos que comuniquen seguridad, conexión, y esperanza

Seguridad

- Asistir a la guardería o escuela regularmente
- Conservar las rutinas y costumbres familiares lo más posible
- Conversar sobre los planes de seguridad que seguirán en caso de detención por inmigración

Conexión

- Dedicar tiempo a cada niño regularmente y mantenerse en contacto aún cuando no estén junto
- Incluirlos al comunicarse con personas de confianza por teléfono, correo electrónico, etc
- Discutir cómo las creencias de su familia, cultura, y religión pueden servir de conexión e inspiración

Esperanza

Mantener una perspectiva que reconoce y recalca cualquier buena noticia, recordándoles que aún suceden cosas buenas

- Ofrecerles ejemplos de cómo sanamos las heridas y nos hemos recuperado tras tiempos difíciles
- Demostrarles cómo podemos tomar acción involucrándonos en esfuerzos comunitarios pacíficos



- Proveerles oportunidades para que se expresen a través del juego, arte, música, etc
- Reconocer como válidas las reacciones de los niños, por distintas que sean
- Dejarles saber que no es culpa de ellos cuando ven preocupados o alterados a los adultos
- Practicar habilidades para el manejo del estrés y del enojo, como respirar y tener momentos para descansar
- Los adultos hemos de atender nuestras propias necesidades, y procurar apoyo personal y guía profesional
- Discutir lo que los niños han visto y oído
- Preguntarles lo que piensan y sienten
- Observarlos para notar cambios en su apariencia o comportamiento
- Escucharlos con los oídos y con el corazón cuando hablan y hacen preguntas
- Hacerles preguntas tales como "¿Qué piensas sobre...?" y "¿Cómo te sientes...?"
- Proveerles oportunidades para que hagan preguntas a los adultos
- Responder sus preguntas según el nivel de entendimiento del niño, y honestamente

¿Qué hacer?

QUÉ DECIR?

"Haremos todo lo posible para que no nos pase nada malo"

"No estamos solos, muchas personas están trabajando para mantenernos a salvo y protegernos"

"Mantengamos la fe... Mientras hay vida, hay esperanza... ¡Sí se puede!"

¿QUÉ EVITAR?



- Incluir a los niños en conversaciones de adultos que pueden confundirlos o atemorizarlos
- Exponerlos a reportajes noticiosos alarmantes de los medios de comunicación
- Dejarnos llevar por ideas catastróficas, de impotencia, o de desesperanza
- Fiarnos de especulaciones y rumores
- Hacer promesas no realistas
- Abrumar a los niños con las preocupaciones de los adultos
- Expresar nuestras propias emociones con violencia, adicciones, o expresando odio hacia otros

¿Cómo reaccionan los niños?



- Las reacciones cambian con el pasar del tiempo
- Las reacciones varían según la edad, nivel de desarrollo y la personalidad de cada niño
- Si el niño presenció los sucesos, si sus seres queridos estuvieron involucrados, si tienen historial de otros eventos traumáticos en su vida, y si no tiene suficiente apoyo, las reacciones pueden ser más severas y persistentes y necesitará ayuda profesional
- Los niños deben ser evaluados si sus reacciones les causan mucho malestar, si persisten a través del tiempo, y/o si interfieren significativamente con su funcionamiento normal

Reacciones físicas

- Achaques y dolores
- Cansancio y fatiga
- Insomnio, pesadillas
- Cambios en su apetito
- Orinarse en la cama
- Reacciones alérgicas

Reacciones mentales

- Vigilancia y alerta constante
- Falta de atención y concentración
- Fallas en la memoria
- Preocupaciones excesivas
- Sensación de estar soñando
- Imágenes o recuerdos intrusos

Reacciones emocionales

- Sentimientos escondidos
- Tensión, nerviosismo y temores
- Ansiedad al separarse de seres queridos
- Irritabilidad y enojo
- Tristeza, llanto y desánimo

Reacciones de comportamiento

- Retraimiento
- Deterioro en el desempeño escolar
- Comportamientos agresivos
- Exigencia de atención constante
- Repetición de los sucesos vividos o temidos a través del juego.
- Exhibición de comportamientos más infantiles o inmaduros

Preocupaciones Políticas y los Pequeños

Escrito por : Marisol Muñoz-Kiehne PhD

Adaptado por First 5 Humboldt



PLAN DE PREPARACIÓN FAMILIAR

Cómo las familias inmigrantes pueden prepararse de manera más proactiva para las emergencias migratorias que surjan

NOVIEMBRE 2024

Cada familia debe tener un Plan de Preparación Familiar en caso de una emergencia. Es fundamental que las familias inmigrantes piensen en el futuro y establezcan planes más concretos para las emergencias que puedan surgir. Por ejemplo, este paquete detalla las diferentes opciones de cuidado infantil disponibles en caso de que un padre este ausente, dónde encontrar servicios de inmigración de confianza en su comunidad y cuáles son sus derechos constitucionales en presencia de un oficial de inmigración.

Este paquete está dividido en diferentes secciones que brindan orientación sobre la preparación familiar, independientemente de estatus migratorio. También brinda asesoramiento adicional a familias indocumentadas y/o de estatus mixto.

NOTA

TENGA EN CUENTA QUE HEMOS CREADO UNA VERSIÓN MÁS BREVE Y CONDENSADA DE ESTE PLAN DE PREPARACIÓN FAMILIAR Y SE PUEDE ENCONTRAR EN: [ILRC.ME/FAMPREP](https://ilrc.me/famprep)

Para obtener más recursos comunitarios de inmigración, visite ilrc.me/resources.

PARTE I: HAGA UN PLAN DE CUIDADO INFANTIL

Es importante tener un plan para que un adulto de confianza pueda cuidar a su hijo si usted no puede hacerlo. Este plan debe incluir números de emergencia, una lista de información de contactos importantes y un archivo con documentos importantes. Ya sea que desee que su hijo lo acompañe a su país de origen en caso de que enfrente

continuado...

la deportación o desee que su hijo permanezca en los Estados Unidos bajo el cuidado de otro adulto de confianza, debe hacer los arreglos necesarios con anticipación. Este paquete incluye información sobre las opciones, especialmente para California, disponibles para crear un acuerdo de cuidado formal o informal para su hijo.

PARTE II: CONOZCA SUS OPCIONES DE INMIGRACIÓN

Conocer sus opciones legales para obtener estatus migratorio puede ser la mejor manera de protegerse a usted y a su familia. Durante una consulta legal con un experto en inmigración, se puede determinar su elegibilidad para ciertas protecciones de inmigración disponibles actualmente. En este paquete se incluyen información y recursos para encontrar ayuda legal de inmigración y también explica quién puede brindarle asesoramiento legal.

PARTE III: CONOZCA SUS DERECHOS

Todos—documentados e indocumentados—tienen derechos en este país. Asegúrese de que usted, sus familiares (incluso sus hijos), compañeros de casa, vecinos y compañeros de trabajo conozcan sus derechos. En este paquete se incluye una lista de estos derechos y una tarjeta que los afirma.

PARTE IV: RECURSOS ADICIONALES

Al final de este paquete incluimos documentos adicionales, listas de verificación, y otros materiales que lo ayudarán en su preparación familiar.

continuado...

PARTE I: HAGA UN PLAN DE CUIDADO INFANTIL

DECIDA QUÉ TIPO DE PLAN DE CUIDADO INFANTIL DESEA IMPLEMENTAR SI ESTÁ AUSENTE

Hay varias maneras de planificar que otro adulto cuide a su hijo si usted no puede hacerlo. Algunas de las opciones especialmente para California son:

1. **Acuerdo verbal:** El acuerdo más informal es informar a otro adulto de sus deseos para su hijo y **acordar verbalmente que esa persona cumplirá sus deseos de cuidar a su hijo si usted no puede hacerlo.** El beneficio del acuerdo verbal es que es informal y fácil: No necesita completar ningún formulario ni documento legal, y dicho acuerdo no afectará sus derechos de paternidad. La desventaja de este acuerdo informal es que el cuidador elegido no tendrá autoridad legal para tomar decisiones médicas o en la escuela en nombre de su hijo.
2. **Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (Caregiver's Authorization Affidavit o CAA por sus siglas en inglés):** La siguiente opción solo funciona en **California** y no es sólo obtener el acuerdo verbal, sino también hacer que ese adulto complete la **Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (Caregiver's Authorization Affidavit).** La CAA le permite tomar ciertas decisiones escolares y médicas en nombre de su hijo. El beneficio del CAA es que se puede entregar a la escuela de su hijo o al proveedor de atención médica y no afecta sus derechos de paternidad (usted todavía tiene la custodia y el control de su niño). En la Parte IV del paquete se incluye más información sobre la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador y un formulario que puede utilizar. **Tenga en cuenta: La CAA incluida solo se puede utilizar en California.**
3. **Tutoría legal:** El acuerdo más formal es que **un tribunal nombre un tutor para su hijo.** El beneficio de la tutela es que al momento que alguien ha sido designado tutor por un tribunal de California, esa persona tiene la custodia legal y física total de su hijo permitiéndole tomar decisiones en nombre de su hijo.

continuado...

Tenga en cuenta: Cuando se nombra un tutor, esto no pone fin a los derechos de los padres, pero sí los suspende mientras la tutela esté vigente. Lo

inconveniente de la tutela es que debe ser terminada por un tribunal para poder recuperar sus derechos parentales. Tenga en cuenta que debe presentar una petición ante un tribunal solicitando que ponga fin a la tutela y le corresponde al juez decidir cuál es la mejor opción para su hijo.

Tenga en cuenta que en California no puede otorgar a otra persona la tutela de su hijo de manera informal o mediante un poder notarial; solo un tribunal estatal puede hacerlo. Sin embargo, puede preparar un formulario GC-211 para nominar a una persona específica como tutor de su hijo. Luego, un tribunal considerará el formulario GC-211 si se presenta una petición de tutela. Nominar a otra persona para que tenga la custodia legal de su hijo es una decisión seria; comuníquese con un proveedor de servicios legales confiable para obtener más información.

UNA NOTA SOBRE EL PODER NOTARIAL

Un poder notarial es un documento escrito que puede firmar para otorgarle a otra persona la autoridad para actuar en su nombre de maneras específicas. Por ejemplo, se puede utilizar un poder notarial para designar a otra persona para que maneje sus finanzas, use su dinero para pagar la hipoteca, use su dinero para mantener a su hijo y acciones similares.

En California, no recomendamos que se utilice un poder notarial para designar a otra persona el cuidado de su hijo. Es posible que el poder notarial puede ser una buena opción en otros estados, pero en California no se puede utilizar para transferir la custodia de sus hijos a otra persona (solo un tribunal estatal puede hacerlo). En California, completar la Declaración Jurada de Autorización del Cuidador (Caregiver's Authorization Affidavit) es una forma más sencilla y menos costosa de hacer lo mismo.

continuado...

ESCRIBA LAS INSTRUCCIONES SI SU HIJO TIENE ALGUNA CONDICIÓN MÉDICA Y/O TOMA ALGÚN MEDICAMENTO

Asegúrese de anotar cualquier condición médica que tenga su hijo, cualquier medicamento que tome, así como la información del médico y del seguro médico. Guarde una copia de esta información en su archivo de documentos importantes. Entregue una copia a la escuela de su hijo y al adulto que designe para cuidar de su hijo. Dígale a su hijo dónde encontrar esta información si usted no está cerca.

ASEGÚRESE DE QUE TODOS SUS HIJOS TENGAN PASAPORTES

Si su hijo nació en los Estados Unidos, visite www.travel.state.gov para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte estadounidense. Si su hijo nació en otro país, consulte con la embajada o consulado para obtener más información sobre cómo obtener un pasaporte.

INFORME A SUS FAMILIARES Y CONTACTOS DE EMERGENCIA SOBRE CÓMO ENCONTRARLO SI ES DETENIDO POR ICE

Los familiares pueden usar el localizador de detenidos por ICE: <https://locator.ice.gov/odls/#/search> para encontrar a alguien bajo custodia de ICE. Asegúrese de que su familia y sus contactos de emergencia tengan una copia de su Número A (su número A se encuentra en sus documentos de inmigración de ICE), si tiene uno.

HABLE CON SU FAMILIA SOBRE SU PLAN

Sin preocuparlos, asegúreles a sus hijos que serán atendidos si por alguna razón usted no puede cuidarlos, aunque sea por un corto tiempo. Hágales saber quién los cuidará hasta que usted pueda.

PARTE II: CONOZCA SUS OPCIONES DE INMIGRACIÓN

DÓNDE ENCONTRAR UN PROVEEDOR DE SERVICIOS LEGALES CONFIABLE EN SU ÁREA:

Obtener una consulta legal de un experto confiable es crucial en la preparación

continuado...

familiar, ya que puede determinar si usted es actualmente elegible para algún beneficio de inmigración. El Directorio Nacional de Servicios Legales de Inmigración enumera organizaciones sin fines de lucro que brindan servicios legales de inmigración gratuitos o de bajo costo: ilrc.me/findhelp

COMPRENDA QUIÉN PUEDE BRINDAR ASESORAMIENTO SOBRE INMIGRACIÓN

La mejor manera de evitar el fraude es buscar proveedores de servicios legales que cumplan con ciertos requisitos. Esto puede resultar difícil si no está seguro dónde comenzar la búsqueda o qué tipo de servicios ofrece un representante legal a sus clientes. **Hay dos categorías de personas que pueden brindar asesoramiento legal en un caso de inmigración:**

- **Abogados:** Para ejercer la ley de inmigración, que es ley federal, un abogado puede tener licencia en cualquier estado, pero debe tener una licencia válida y estar al día con el colegio de abogados. Los abogados pueden brindar asesoramiento legal, ayudar a presentar peticiones y solicitudes de inmigración y representar a personas ante un juez de inmigración. Puede verificar las credenciales de un abogado en el colegio de abogados del estado donde tiene licencia. El Departamento de Justicia también mantiene una lista de abogados que ya no pueden ejercer: <https://www.justice.gov/eoir/list-of-currently-disciplined-practitioners>.
- **Representantes acreditados por el Departamento de Justicia:** Un representante acreditado es una persona que no es abogado y que ha sido certificado por el Departamento de Justicia para trabajar en asuntos de inmigración. La persona debe estar afiliada a una organización sin fines de lucro reconocida por el Departamento de Justicia. Un representante acreditado puede brindar asesoramiento legal, presentar solicitudes de inmigración y si está completamente acreditado, representar a clientes ante un juez de inmigración.

continuado...

QUÉ ESPERAR DE UN REPRESENTANTE LEGAL

Un proveedor de servicios legales tiene el deber de representar a cada cliente a lo mejor sus habilidades. **Estas son algunas de las prácticas que debe esperar de un proveedor de servicios legales:**

- **Firmar un contrato:** Se le debe proporcionar un contrato escrito que describa los servicios que se proporcionarán y qué tarifa (si corresponde) se le cobrará.
- **Estar informado sobre su caso:** Un proveedor de servicios legales debe mantenerlo informado sobre el progreso y el estado de su caso. Deben explicarle el beneficio de inmigración para el cual califica, el proceso de solicitud y responder a cualquier pregunta que tenga.
- **Copias de todos los documentos:** Un proveedor de servicios legales debe darle una copia de todos los documentos presentados en su nombre, así como copias de cualquier correspondencia renviado por el gobierno. Nunca deben negarse a entregarle una copia de estos documentos o de su expediente. En la mayoría de los casos, un proveedor no debería cobrarle por obtener una copia de su expediente a menos que usted haya aceptado pagar las fotocopias en su acuerdo original.

PARTE III: CONOZCA SUS DERECHOS

Todos—tanto las personas documentadas como las indocumentadas—tienen derechos en este país. Hable con todos los miembros de su familia (incluyendo sus niños) y de su hogar para asegurarse que todos sepan qué hacer si se acercan agentes de inmigración (ICE) o si funcionarios de inmigración (ICE) vienen a su casa.

ICE EN SU PUERTA. ¿QUÉ HAGO?

- **No le abra la puerta a ICE o a ningún oficial de policía sin una orden de cateo firmada por un juez.** No necesita abrir la puerta a menos que un agente de ICE pueda mostrarle una orden firmada por un juez con su nombre y dirección

continuado...

específica. Si ICE toca su puerta, pídeles que deslicen la orden de cateo debajo de la puerta o la muestren a través de una ventana. Asegúrese de que la orden esté firmada por un juez y tenga su dirección. Si ICE o la policía no tiene esto, entonces no es necesario que abra la puerta. **Una vez que abra la puerta, pierde ciertos derechos.**

- **Mantenga una tarjeta roja de Conozca sus Derechos consigo y junto a su puerta en todo momento.** La tarjeta roja explica sus derechos. Puede deslizarla debajo de la puerta para ICE, mostrársela a ICE o leerle el lado en inglés de la tarjeta a ICE. Haga que sus hijos y otros miembros de la familia practiquen mostrándolo o deslizándolo debajo de la puerta. Puede encontrar tarjetas rojas para imprimir en casa en 14 idiomas en ilrc.org/red-cards.



HABLANDO CON ICE. ¿QUÉ HAGO?

- **Usted tiene derecho a permanecer en silencio y puede negarse a responder las preguntas de ICE.** Dígale que quiere permanecer en silencio hasta hablar con un abogado. No responda ninguna pregunta, especialmente sobre su lugar de nacimiento, su estatus migratorio o cómo ingresó a los Estados Unidos. No les proporcione ninguna información personal sobre usted ni de su familia. Haga que sus hijos y otras personas de su familia practiquen decir “No” a ICE.
- **Tiene derecho a negarse a firmar cualquier cosa antes de hablar con un abogado.** No firme nada que no comprenda y con lo que no esté de acuerdo. Eso podría eliminar su derecho a hablar con un abogado o tener una audiencia ante un juez de inmigración. Esto puede resultar en que usted sea deportado inmediatamente sin una audiencia. Si desea permanecer en los Estados Unidos,

continuado...

solicite presentarse ante un juez de inmigración.

► **Tiene derecho a hablar con un abogado y derecho a hacer una llamada telefónica.**

Asegúrese de memorizar o llevar consigo el número de teléfono de la persona que llamará en caso de emergencia. Idealmente, esta persona sería alguien que pueda poner en práctica sus planes, llamar a su abogado de inmigración y acceder a sus documentos importantes.

NOTA

**SI SE ENCUENTRA CON ICE:
MANTENGA LA CALMA Y NO HUYA.
SI LO HACE, ICE O LA POLICÍA
PUEDEN USARLO EN SU CONTRA.**

OTROS RECURSOS

El consulado de su país: Tenga la información de contacto del consulado de su país más cercano. Muchos consulados tienen un número de emergencia para casos en los que necesite asistencia inmediata. Tenga ese número anotado en caso de que ICE lo detenga.

Materiales para conocer sus derechos y otros recursos: Hay muchos recursos disponibles para enseñarle más sobre sus derechos. A continuación, se muestran solo algunos lugares donde puede obtener más información sobre las leyes de inmigración.

- **Immigrant Legal Resource Center (ILRC):**
 - ilrc.me/resources para Instructivos Comunitarios
 - ilrc.me/protect para recursos de protección contra ICE
- **Informed Immigrant:** informedimmigrant.com
- **National Immigration Law Center (NILC):** nilc.org
- **Immigrants Rising:** immigrantsrising.org

continuado...

DOCUMENTOS QUE DEBE Y NO DEBE LLEVAR CONSIGO

- Lleve un permiso de trabajo válido o una tarjeta de residente permanente, si la tiene. Si no tiene una, generalmente es recomendable llevar una identificación municipal, una identificación estatal o una licencia de conducir si fue emitida en Estados Unidos y no contiene información alguna sobre su estatus migratorio o su país de origen. Pregúntele a un defensor de inmigración local qué tipo de documentos es seguro llevar en su área.
- Asegúrese de tener una tarjeta roja para ejercer su derecho a permanecer en silencio en caso de que ICE o agentes de policía lo detengan o lo interroguen.
- Lleve consigo el número de teléfono de alguien que pueda poner en práctica sus planes, llamar a su abogado de inmigración y acceder a sus documentos importantes en caso de emergencia.
- No lleve ninguna documentación sobre su país de origen.
- No porte ningún documento de identidad falso ni documentos de inmigración falsos.

PARTE IV: RECURSOS ADICIONALES

INSTRUCCIONES PARA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR (CAREGIVER'S AUTHORIZATION AFFIDAVIT O CAA POR SUS SIGLAS EN INGLÉS):

Tenga en cuenta: La Declaración jurada de autorización del cuidador es para uso únicamente en California.

¿QUIÉN COMPLETA Y FIRMA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR?

La persona que actuará como cuidador de su hijo completa y firma la forma. **No es necesario que los padres firmen la forma.** Es una buena idea que la persona complete

continuado...

la forma con anticipación, pero no debe firmarla, ni fecharla, hasta que necesite usarla.

USANDO LA CAA, ¿QUIÉN PUEDE SERVIR COMO CUIDADOR?

Cualquier persona, familiar o no, de 18 años de edad o más que complete la forma puede actuar como cuidador.

¿PARA QUÉ SE PUEDE UTILIZAR LA CAA?

Si la forma la completa una persona que **no es un familiar**, le permitirá a esa persona inscribir a su hijo en la escuela y dar su consentimiento para el tratamiento médico relacionado con la escuela. El tratamiento médico incluye vacunas, exámenes físicos y exámenes médicos realizados en la escuela.

Si la forma la completa **un familiar** (incluido un abuelo, tía, tío u otro pariente calificado del menor), le permitirá a esa persona inscribir a su hijo en la escuela, dar su consentimiento para el tratamiento médico relacionado con la escuela y dar su consentimiento para la mayoría de las atenciones médicas y dentales para su hijo.

¿MI HIJO TIENE QUE VIVIR CON EL CUIDADOR PARA QUE LA CAA SEA VÁLIDA?

Sí, su hijo necesita vivir con el cuidador. Si su hijo deja de vivir con el cuidador, el cuidador debe notificar a cualquier escuela, proveedor de atención médica o plan de servicios de atención médica a la cual se le otorgado la forma. La forma no es válida después de que reciban un aviso de que su hijo ya no vive con el cuidador.

¿LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR NECESITA SER NOTARIADA?

No, la CAA no necesita estar certificada ante notario. Ha habido informes de que algunas escuelas quieren una copia notariada de la CAA, pero eso no es un requisito legal. **Además, recuerde que sólo el cuidador, y no los padres, firman la CAA.**

continuado...

¿DEBO ENTREGAR LA CAA A LA ESCUELA Y A LOS PROVEEDORES MÉDICOS DE MI HIJO AHORA Y PEDIRLES QUE LA MANTENGAN ARCHIVADA?

No, la forma no debe entregarse a la escuela ni a los proveedores médicos de su hijo hasta que su hijo viva con el cuidador y el padre no esté disponible para tomar decisiones médicas y escolares para su hijo.

¿CADUCA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR?

No. Sin embargo, si alguna información en el formulario cambia, el cuidador deberá completar un formulario nuevo.

SI QUISIERA QUE ALGUIEN COMPLETE LA CAA PARA QUE PUEDA TOMAR CIERTAS DECISIONES POR MIS HIJOS EN MI AUSENCIA, ¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR?

Primero, debe identificar a la persona que le gustaría que fuera el cuidador de su hijo.

Segundo, debe discutir con esa persona lo que hace la forma (le otorga poder para tomar ciertas decisiones médicas y escolares en nombre de su hijo) y lo que no hace (no le otorga la custodia legal de su hijo, ni la tutela sobre su hijo o le da acceso a cualquiera de sus recursos financieros para cuidar a su hijo).

Finalmente, debe pedirle a esa persona que complete la forma, pero debe esperar para firmar y fechar hasta que sea necesario utilizarla. El cuidador debe guardar la forma en un lugar seguro y usted también debe guardar una copia en su archivo de documentos importantes en caso de que el cuidador no pueda localizar su copia cuando sea necesario.

¿PUEDE UN CUIDADOR UTILIZAR LA CAA PARA COORDINAR EL VIAJE DE MI HIJO A MI PAÍS DE ORIGEN EN CASO DE QUE ME DEPORTEN Y DECIDA QUE MIS HIJOS ME ACOMPAÑEN A MI PAÍS DE ORIGEN?

No, la forma solo permite que el cuidador tome decisiones relacionadas con cuestiones médicas y escolares de su hijo. Consulte con la embajada o el consulado

continuado...

de su país de origen para obtener información sobre cómo facilitar el viaje de su hijo a su país de origen si no lo acompañará.

¿EL CUIDADOR DE MI HIJO DEBE TENER ESTATUS MIGRATORIO EN LOS ESTADOS UNIDOS?

No. Sin embargo, lo ideal sería que la persona que usted autoriza a ser el cuidador de su hijo tampoco corra riesgo de deportación o detención. La persona debe ser alguien con licencia de conducir o tarjeta de identificación (ID) de California. Si no tienen una licencia de conducir o una identificación de California, deben estar preparados para proporcionar otra forma de identificación, como un número de seguro social o un número de Medi-Cal.

LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR

El uso de esta declaración jurada es autorizado por la Parte 1.5 (a partir del artículo 6550) de la División 11 del Código de Familias de California.

Instrucciones: El completar los números del 1 al 4 y firmar la declaración jurada es suficiente para autorizar la inscripción de un menor de edad en la escuela y para autorizar el cuidado médico relacionado con la escuela. También se requiere completar los números del 5 al 8 para autorizar cualquier otro tipo de cuidado médico. Sólo complete los puntos 5 a 8 si es pariente del niño. Escriba prolijo.

El menor nombrado a continuación vive en mi casa (la del cuidador) y yo tengo 18 años de edad o más.

1. Nombre del menor: _____

2. Fecha de nacimiento del menor: _____

3. Mi nombre (adulto que da la autorización): _____

4. Mi domicilio: _____

5. ☐ Soy el abuelo, tía, tío, padrastro, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana, sobrina, sobrino, primo hermano, tía abuela, tío abuelo, bisabuelo, tío abuelo del menor o el cónyuge de una de estas personas.

6. Marque uno o ambos (por ejemplo, si se informó a uno de los padres y no se puede localizar al otro.):

☐ He informado a los padres u otras personas que tienen la custodia legal del menor sobre mi intención de autorizar la atención médica y no he recibido ninguna objeción.

☐ No puedo comunicarme con los padres u otras personas que tienen la custodia legal del menor en este momento para notificarles de mi autorización

continuado...

prevista.

7. Mi fecha de nacimiento: _____

8. Mi número de licencia de conducir o tarjeta de identificación de California:

ADVERTENCIA: NO FIRME ESTE FORMULARIO SI ALGUNA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES ES INCORRECTA O ESTARÁ COMETIENDO UN DELITO PUNIBLE CON MULTA, PRISIÓN O AMBOS.

Declaro bajo pena de perjurio según las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____ **Firma:** _____

AVISOS

1. *ESTA DECLARACIÓN NO AFECTA LOS DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES DEL MENOR EN CUANTO AL CUIDADO, LA CUSTODIA Y EL CONTROL DEL MENOR, Y NO SIGNIFICA QUE EL CUIDADOR TENGA CUSTODIA LEGAL DEL MENOR.*
2. *LA PERSONA QUE SE FIE DE ESTA DECLARACIÓN JURADA NO TIENE OBLIGACIÓN DE HACER ALGUNA PREGUNTA O INVESTIGACIÓN ADICIONAL.*

INFORMACIÓN ADICIONAL:

A LOS CUIDADORES:

1. *“PARIENTE CALIFICADO”, A EFECTOS DEL PUNTO 5, SIGNIFICA CÓNYUGE, PADRE, MADRE, PADRASTRO O MADRASTRA, HERMANO, HERMANA, HERMANASTRO, HERMANASTRA, MEDIO HERMANO, MEDIA HERMANA, TÍO, TÍA, SOBRINA, SOBRINO, PRIMO HERMANO O CUALQUIER OTRA PERSONA DENOTADA POR EL PREFIJO “BIS” O “TÁTARA” O EL CÓNYUGE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTA DEFINICIÓN, INCLUSO DESPUÉS DE QUE EL MATRIMONIO SE HAYA FINALIZADO POR MUERTE O DISOLUCIÓN.*
2. *LA LEY PUEDE REQUERIRLE, SI USTED NO ES UN PARIENTE O PADRE ADOPTIVO TEMPORAL LICENCIADO, OBTENER UNA LICENCIA DE HOGAR TEMPORAL PARA CUIDAR A UN MENOR DE EDAD. SI TIENE ALGUNA PREGUNTA, POR FAVOR CONTACTE A SU DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES LOCAL.*
3. *SI EL MENOR DEJA DE VIVIR CON USTED, DEBE NOTIFICAR A CUALQUIER ESCUELA, PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA O PLAN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA AL QUE LE HAYA ENTREGADO ESTA DECLARACIÓN. LA DECLARACIÓN NO ES VÁLIDA DESPUÉS DE QUE LA ESCUELA, EL PROVEEDOR DE ATENCIÓN MÉDICA O EL PLAN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA RECIBAN UN AVISO DE QUE EL MENOR YA NO VIVE CON USTED.*

continuado...

4. SI NO TIENE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 8 (LICENCIA DE CONDUCIR O IDENTIFICACIÓN DE CALIFORNIA), PROPORCIONE OTRA FORMA DE IDENTIFICACIÓN COMO SU NÚMERO DE SEGURO SOCIAL O NÚMERO DE MEDI-CAL.

A LOS FUNCIONARIOS DE LA ESCUELA:

1. EL ARTÍCULO 48204 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN ESTABLECE QUE ESTA DECLARACIÓN CONSTITUYE UNA BASE SUFICIENTE PARA DETERMINAR EL DOMICILIO DEL MENOR, SIN EL REQUISITO DE UNA TUTELA U OTRA ORDEN DE CUSTODIA, A MENOS QUE EL DISTRITO ESCOLAR DETERMINE SEGÚN HECHOS REALES, QUE EL MENOR NO ESTÁ VIVIENDO CON EL CUIDADOR.
2. EL DISTRITO ESCOLAR PUEDE REQUERIR EVIDENCIA ADICIONAL RAZONABLE PARA COMPROBAR QUE EL CUIDADOR VIVE EN LA DIRECCIÓN PROPORCIONADA EN EL NÚMERO 4.

A LOS PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA Y A LOS PLANES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA:

1. UNA PERSONA QUE ACTÚA DE BUENA FE BASÁNDOSE EN LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE UN CUIDADOR PARA BRINDAR ATENCIÓN MÉDICA O DENTAL, SIN CONOCIMIENTO REAL DE HECHOS CONTRARIOS A LOS DECLARADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA, NO ESTÁ SUJETA A RESPONSABILIDAD PENAL O CIVIL ANTE NINGUNA PERSONA, Y NO ESTÁ SUJETO A ACCIÓN DISCIPLINARIA PROFESIONAL, POR ESA CONFIANZA SI SE COMPLETAN LAS PARTES APLICABLES DEL FORMULARIO.
2. ESTA DECLARACIÓN JURADA NO CONFIERE DEPENDENCIA PARA EFECTOS DE COBERTURA DE ATENCIÓN MÉDICA

continuado...

INFORMACIÓN IMPORTANTE DE SU NIÑOS

Guarde esta información para que las personas que usted designe para cuidar a sus hijos en su ausencia tengan toda la información que necesitan.

Nombre del niño	
Fecha de nacimiento	
Número de teléfono celular del niño (si aplica)	
Escuela	
Dirección de la escuela	
Número de teléfono de la escuela	
Nombre del maestro	
Número/email del maestro (si aplica)	
Número de aula	
Programa extraescolar (si aplica)	
Número de teléfono del programa extracurricular (si aplica)	
Otro programa extraescolar	
Número de teléfono del otro program extraescolar (si aplica)	
Alergias	
Condiciones médicas	
Medicamentos	
Número de teléfono del médico	
Dirección del médico	
Seguro médico	

ESTE DOCUMENTO RELLENABLE SE PUEDE COMPLETAR DIGITALMENTE A TRAVÉS DE UN EDITOR DE PDF O SE PUEDE IMPRIMIR Y COMPLETAR CON TINTA AZUL/NEGRA.

continuado...

NÚMEROS DE EMERGENCIA E INFORMACIÓN E CONTACTO IMPORTANTE

Mantenga esta información en un solo lugar para que usted y su familia puedan acceder a ella fácilmente

NÚMEROS DE EMERGENCIA	
Emergencia Inmediata	911
Departamento de Policía	
Departamento de Bomberos	
Control de Envenenamiento	
CONTACTOS FAMILIARES	
Madre/Padre/Tutor	
Teléfono Residencial (si aplica)	
Teléfono Móvil	
Dirección de Trabajo	
Teléfono de Trabajo	
Padre/Padre/Tutor	
Teléfono Residencial (si aplica)	
Teléfono Móvil	
Dirección de Trabajo	
Teléfono de Trabajo	
Otros Contactos de Emergencia y Relación	
Teléfono Móvil	
Otros Contactos de Emergencia y Relación	
Teléfono Móvil	
Otros Contactos de Emergencia y Relación	
Teléfono Móvil	

continuado...

CONTACTOS DIVERSOS	
Doctor	
Número de teléfono	
Compañía de seguros de salud	
Número de póliza	
Pediatra	
Número de teléfono	
Compañía de seguros de salud	
Número de póliza	
Dentista	
Número de teléfono	
Compañía de seguros dentales	
Número de póliza	
Consulado	
Dirección	
Número de teléfono	
Abogado/Proveedor de servicios legales sin fines de lucro	
Dirección	
Número de teléfono	
Iglesia/Templo/Mezquita/Lugar de culto	
Dirección	
Número de teléfono	

ARCHIVO DE DOCUMENTOS IMPORTANTES

Guarde un archivo de estos documentos o una copia de estos documentos en un lugar seguro. Dígale a sus hijos, familiares y cuidadores de emergencia dónde encontrar este archivo en caso de emergencia.

☐ PASAPORTES

☐ ACTAS DE NACIMIENTO

☐ LICENCIA DE MATRIMONIO (SI APLICA)

☐ LA DECLARACIÓN JURADA DE
AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR (CAREGIVER'S
AUTHORIZATION AFFIDAVIT), SI ESTA EN
CALIFORNIA

☐ CUALQUIER ORDEN DE RESTRICCIÓN QUE
PUEDA TENER CONTRA CUALQUIER PERSONA
(SI CORRESPONDE)

☐ NÚMERO A (A NUMBER) Y CUALQUIER
DOCUMENTO DE INMIGRACIÓN (PERMISO DE
TRABAJO, TARJETA VERDE, VISA, ETC.)

☐ DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN SU
RESIDENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS Y
LA CANTIDAD DE TIEMPO QUE HA ESTADO
FÍSICAMENTE PRESENTE EN LOS ESTADOS
UNIDOS

☐ LICENCIA DE CONDUCIR Y/U OTRAS
TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

☐ TARJETA DE SEGURO SOCIAL O NÚMERO
ITIN

☐ REGISTRO DE NACIMIENTO (PARA
NIÑOS NACIDOS EN EE. UU. REGISTRADOS
EN EL PAÍS DE ORIGEN DE LOS PADRES) (SI
CORRESPONDE)

☐ INFORMACIÓN IMPORTANTE DE SU NIÑOS

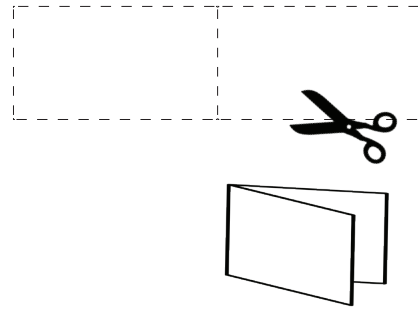
☐ NÚMEROS DE EMERGENCIA E
INFORMACIÓN DE CONTACTO IMPORTANTE

☐ CINFORMACIÓN MÉDICA DE LOS NIÑOS,
INCLUIDO EL SEGURO MÉDICO, LA LISTA
DE MEDICAMENTOS Y LA INFORMACIÓN DE
CONTACTO DEL MÉDICO

☐ CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE DESEE
PODER ENCONTRAR RÁPIDAMENTE

To print at home, use heavy weight paper, or card stock. Cut out the cards along the dotted lines. If you're unable to print on both sides, you can simply fold on the center line to make a 2-sided card.

If you use a professional printer, we suggest you print 2-sided cards with white text on red card stock with rounded corners.



Usted tiene derechos constitucionales:

- **NO ABRA LA PUERTA** si un agente de inmigración está tocando la puerta.
- **NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA** de un agente de inmigración si trata de hablar con usted. Usted tiene el derecho a guardar silencio.
- **NO FIRME NADA** sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.
- Si usted está fuera de su casa, pregúntele al agente si tiene la libertad de irse y si le dice que sí, váyase con tranquilidad.
- **ENTRÉGUELE ESTA TARJETA EL AGENTE.** Si usted está dentro de su casa, muestre la tarjeta por la ventana o pásela debajo de la puerta.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

Usted tiene derechos constitucionales:

- **NO ABRA LA PUERTA** si un agente de inmigración está tocando la puerta.
- **NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA** de un agente de inmigración si trata de hablar con usted. Usted tiene el derecho a guardar silencio.
- **NO FIRME NADA** sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.
- Si usted está fuera de su casa, pregúntele al agente si tiene la libertad de irse y si le dice que sí, váyase con tranquilidad.
- **ENTRÉGUELE ESTA TARJETA EL AGENTE.** Si usted está dentro de su casa, muestre la tarjeta por la ventana o pásela debajo de la puerta.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

Usted tiene derechos constitucionales:

- **NO ABRA LA PUERTA** si un agente de inmigración está tocando la puerta.
- **NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA** de un agente de inmigración si trata de hablar con usted. Usted tiene el derecho a guardar silencio.
- **NO FIRME NADA** sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.
- Si usted está fuera de su casa, pregúntele al agente si tiene la libertad de irse y si le dice que sí, váyase con tranquilidad.
- **ENTRÉGUELE ESTA TARJETA EL AGENTE.** Si usted está dentro de su casa, muestre la tarjeta por la ventana o pásela debajo de la puerta.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

Usted tiene derechos constitucionales:

- **NO ABRA LA PUERTA** si un agente de inmigración está tocando la puerta.
- **NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA** de un agente de inmigración si trata de hablar con usted. Usted tiene el derecho a guardar silencio.
- **NO FIRME NADA** sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.
- Si usted está fuera de su casa, pregúntele al agente si tiene la libertad de irse y si le dice que sí, váyase con tranquilidad.
- **ENTRÉGUELE ESTA TARJETA EL AGENTE.** Si usted está dentro de su casa, muestre la tarjeta por la ventana o pásela debajo de la puerta.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.



CONOZCA SUS DERECHOS

***Guía sobre sus derechos en relación a contacto
con oficiales de inmigración o la policía***

Conozca Sus Derechos

Guía sobre sus derechos en relación a contacto con oficiales de inmigración o la policía

USTED TIENE DERECHOS sin importar su estado migratorio. Usted podría estar en riesgo de ser deportado si no tiene documentos, si no es ciudadano y tiene antecedentes penales, si está bajo libertad condicional o tiene una orden anterior de deportación. Para protegerse, a su familia y a su comunidad, usted tiene que CONOCER SUS DERECHOS.

El conocimiento es poder. Actúe AHORA. No espere. Esté preparado.

Esta guía contiene:

- Lo que debe saber y qué hacer cuando se encuentre con agentes de inmigración, la policía o el FBI en distintos lugares
- Información sobre cómo leer una orden judicial
- Doce cosas que usted y su familia deben recordar en CUALQUIER situación
- Su plan de emergencia
- Su hoja de contactos de emergencia
- Su plan sobre qué hacer si uno de sus seres queridos le llama desde un centro de detención de inmigración o de una estación de policía.
- Su plan de emergencia en su trabajo

Esta información tiene el propósito de ser una guía para uso del público en general. Para asesoría legal sobre su situación particular consulte a un abogado o representante autorizado de inmigración. Vea una lista de afiliados a CLINC que proveen representación de inmigración a bajo costo en cliniclegal.org/directory.

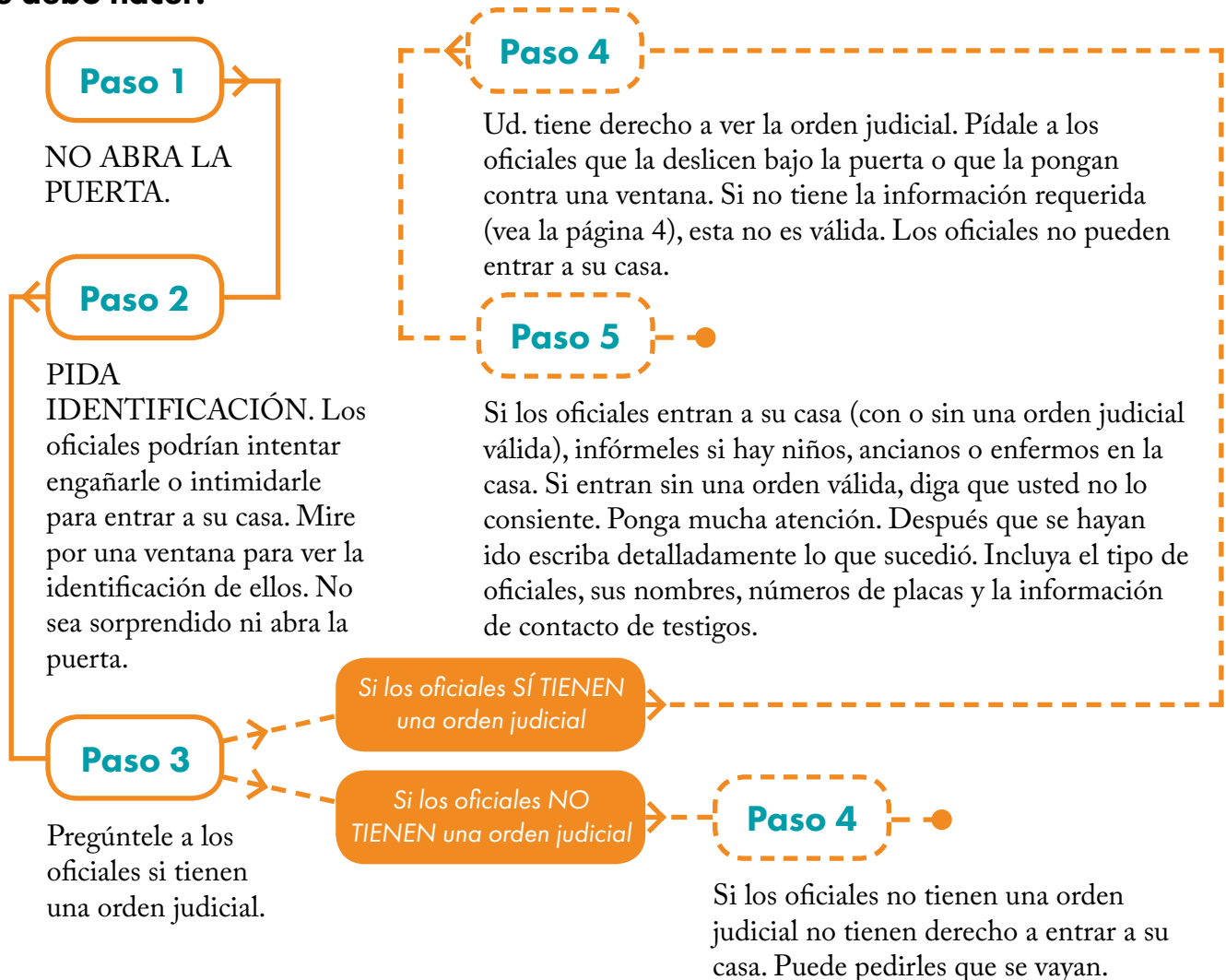


¿DÓNDE?: Su hogar

Lo que necesitas saber:

- Para entrar a su casa los oficiales de inmigración o la policía necesitan 1) una orden de arresto válida firmada por un juez o magistrado o 2) el permiso suyo.
- **NO ABRA LA PUERTA.** Abrir la puerta podría significar que usted le da permiso a los oficiales a entrar a su casa.
- Una orden judicial **NO** significa que usted tiene que contestar preguntas.
- Si los oficiales de inmigración lo están interrogando y usted quiere permanecer callado, diga en voz alta que usted quiere permanecer callado ("I choose not to answer.") o muéstrole a los oficiales su tarjeta de *Conozca sus Derechos*.

Que debo hacer:



Órdenes judiciales

Cómo leer una orden judicial

- Los oficiales pueden entrar a su casa o lugar de trabajo con 1) una orden judicial VÁLIDA, o 2) con el permiso suyo o el permiso de su empleador. (Válida significa que una orden tiene autoridad y tiene que ser obedecida)
- Para que una orden judicial sea válida, tiene que contener cierta información.
- Encuentre abajo muestras de distintos tipos de órdenes y la información que tienen que contener para ser válidas.
- Las órdenes judiciales podrían verse distintas dependiendo del estado o la ubicación suya. Esto significa que la información requerida para hacer válida una orden podría aparecer distinto al que aparece en los ejemplos abajo.
- Si los oficiales no tienen permiso para entrar y no tienen una orden judicial o una orden válida, ¡es su derecho pedirles que se vayan!

Orden de registro

Una orden de registro válida:

- Tiene que estar firmada por un juez, juez de la paz o magistrado.
- Tiene que declarar la dirección a ser registrada.
- Tiene que declarar en detalle el área a ser registrada. En algunos casos las órdenes de registro podrían tener muchas páginas describiendo las áreas a ser registradas.
- Busque otra información que podría hacer inválida la orden, como no tener la fecha correcta.
- Si el oficial no tiene una orden judicial válida, usted puede decir: “Ésta no es una orden válida. Usted no puede entrar. Por favor, váyase”. (“This is not a valid warrant. You may not enter. Please leave.”)
- Si el oficial tiene una orden judicial válida usted tiene que dejarlos entrar a su casa. Cuando entren diga: “No consiento a este registro”. (“I do not consent to this search.”) Esto debe limitar dónde se les permite registrar.
- Observe dónde registran los oficiales. Observe si registran en áreas no enumeradas en la orden. Repita que usted no consiente el registro. Si un oficial se lleva algo de la propiedad suya, pídale un recibo.

SW No. _____

STATE OF CALIFORNIA - COUNTY OF LOS ANGELES
**SEARCH WARRANT AND AFFIDAVIT
(AFFIDAVIT)**

_____, swears under oath that the facts expressed by her in this Search Warrant and Affidavit and in the attached and incorporated statement of probable cause are true and that based thereon she has probable cause to believe and does believe that the property and/or person described below is lawfully seizable pursuant to Penal Code Section 1524, as indicated below, and is now located at the locations set forth below. Wherefore, affiant requests that this Search Warrant be issued.

_____, NIGHT SEARCH REQUESTED: YES [] NO [X]
HOBBES SEALING REQUESTED: YES [] NO []

(Signature of Affiant)

(SEARCH WARRANT)

THE PEOPLE OF THE STATE OF CALIFORNIA TO ANY SHERIFF, POLICE OFFICER OR PEACE OFFICER IN THE COUNTY OF LOS ANGELES: proof by affidavit having been made before me by _____, (Name of County) (Name of Affiant)

that there is probable cause to believe that the property and/or person described herein may be found at the locations set forth herein and is lawfully seizable pursuant to Penal Code Section 1524 as indicated by "X" (s) in that:

____ it was stolen or embezzled.
____ it was used as the means of committing a felony.
____ it is possessed by a person with the intent to use it as means of committing a public offense or is possessed by another to whom he or she may have delivered it for the purpose of concealing it or preventing its discovery.
____ it tends to show that a felony has been committed or that a particular person has committed a felony.
____ it tends to show that sexual exploitation of a child, in violation of P.C. Section 311.3, or depiction of sexual conduct of a person under the age of 18 years, in violation of Section 311.11, has occurred or is occurring.
____ there is a warrant for the person's arrest;

YOU ARE THEREFORE COMMANDED TO SEARCH:

(See the attached description page 1 through 12 incorporated herein)

FOR THE FOLLOWING PROPERTY/PERSON:

(See the attached description page 1 through 12 incorporated herein)

AND TO SEIZE IT IF FOUND and bring it forthwith before me, or this court, at the courthouse of this court.

This Search Warrant and Incorporated Affidavit was sworn to as true and subscribed before me this 1st day of AUGUST, 2011, at 3:55 P.M. Wherefore, I find probable cause for the issuance of this Search Warrant and do issue it.

_____, NIGHT SEARCH APPROVED: YES [] NO [X]
(Signature of Magistrate)

Judge of the Superior Court, LOS ANGELES, CENTRAL Judicial District



Orden de arresto

Una orden de arresto válida:

- Tiene que estar firmada por un juez, juez de la paz o magistrado.
- Tiene que declarar el nombre de la persona a ser arrestada.
- Tiene que describir la persona a ser arrestada.
- Busque otra información que podría hacer inválida la orden, como no tener la fecha correcta.
- Si el oficial no tiene una orden judicial válida usted puede decir: "Esta no es una orden válida. Usted no puede entrar. Por favor, váyase". ("This is not a valid warrant. You may not enter. Please leave.")
- Si el oficial tiene una orden de arresto y la persona nombrada en la orden está allí, esa persona debe salir a encontrarse con el oficial. Cierre la puerta cuando salga. Si la persona nombrada en la orden no está allí, dígame al oficial que la persona no está allí y no abra la puerta.

WARRANT OF ARREST

IN JUSTICE COURT,
PRECINCT No. 3
of Williamson County

Cause No. 20SW-14

Bond Amount \$ 20,000.00
Fine & Cost Amount \$ _____
Warrant Fee \$ _____
Total \$ _____

THE STATE OF TEXAS
VS.
[Redacted]

Address [Redacted] City [Redacted] State TX ZIP [Redacted]
DOB [Redacted] D.L. State TX D.L. # [Redacted]
D.L. Expires none Social Security # [Redacted] Other ID Info. _____
Race White Sex Male Height [Redacted] Weight [Redacted] Hair Brown Eyes Brown

THE STATE OF TEXAS

To any PEACE OFFICER of the State of Texas Greeting:
YOU ARE HEREBY COMMANDED to arrest [Redacted] if to be found in the State of Texas, and bring him before me, a Justice of the Peace in and for Precinct No. 3 of Williamson County, Texas, at my office in Georgetown in said County immediately, to answer to the STATE OF TEXAS for an offense against the laws of said State to-wit: Manufacture or Delivery of a Controlled Substance in Penalty Group 1 less than 1 gram, to-wit: Methamphetamine, HSC 481.112 (State Jail Felony) on or about August 1st, 2014 of which offense [Redacted] is accused by the written complaint, under oath of [Redacted] filed before me.
Herein Fail Not, but of this writ make due return, showing how you have executed the same.
Witness my official signature this 4th day of June A.D. 2014

Justice of the Peace,
W.C.S.O. Case # [Redacted] Precinct No. 3 Williamson County, Texas.

PEACE OFFICER RETURN

Came to hand the 5th day of June, A.D., 2014 at 2:30 o'clock P.M., and executed on the 5th day of June, A.D., 2014, at 2:30 o'clock P.M., by arresting the said Defendant at [Redacted] in Williamson County, Texas, and * taking _____ bond, which is herewith returned; * placing him/her in the County jail of Williamson County, Texas. (* Erase according to the facts.)
I actually and necessarily traveled _____ miles in the service of this Writ, in addition to any other mileage I may have traveled in the service of other process in this cause during the same trip.

FEES - Executing/Processing Arrest Fee \$ _____
Mileage _____ Miles \$ _____
Making Bond \$ _____
Commitment \$ _____
Release \$ _____
Total \$ _____

[Redacted] Sheriff
[Redacted] Williamson County, Texas
[Redacted] Peace Officer
(Law Enforcement Agency / Department)

Orden de remoción/deportación (orden de inmigración)

- Una orden de remoción o deportación (orden de inmigración) NO le da al oficial derecho a entrar a su casa. Diga: "Usted no tiene derecho a entrar con esta orden. Por favor váyase". ("You do not have the right to enter with this warrant. Please leave.")

U.S. Department of Justice
Immigration and Naturalization Service

Warrant of Removal/Deportation

File No: _____
Date: _____

To any officer of the United States Immigration and Naturalization Service:

_____ (Full name of alien)
who entered the United States at _____ (Place of entry) on _____ (Date of entry)
is subject to removal/deportation from the United States, based upon a final order by:

☐ an Immigration Judge in exclusion, deportation, or removal proceedings
☐ a district director or a district director's designated official
☐ the Board of Immigration Appeals
☐ a United States District or Magistrate Court Judge

and pursuant to the following provisions of the Immigration and Nationality Act:
Section 241(a)(5) of the Immigration and Nationality Act (Act), as amended.

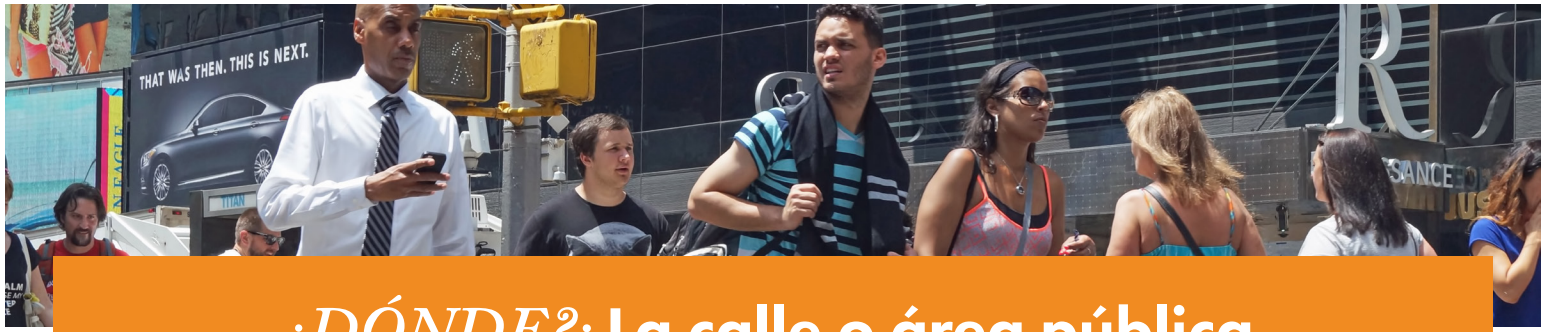
I, the undersigned officer of the United States, by virtue of the power and authority vested in the Attorney General under the laws of the United States and by his or her direction, command you to take into custody and remove from the United States the above-named alien, pursuant to law, at the expense of the appropriation. "Salaries and Expenses Immigration and Naturalization Service 2002," including the expense of an attendant if necessary.

(Signature of INS official)

(Print name of INS official)

(Date and Office location)

Form I-205 (Rev. 4-1-97)

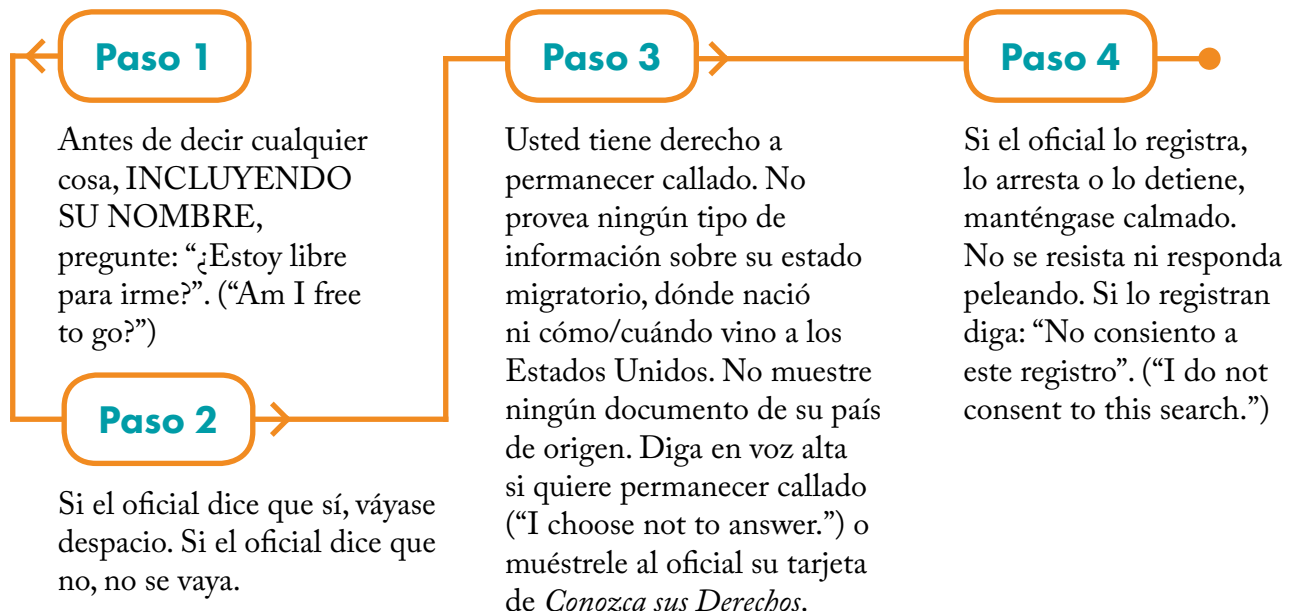


¿DÓNDE?: La calle o área pública

Lo que usted necesita saber:

- No corra si usted ve oficiales de inmigración o la policía acercándosele.
- Si lo detienen en la calle o área pública, usted tiene derecho a permanecer callado y no contestar preguntas.
- En algunos estados las leyes dicen que usted tiene que decirle su nombre a la policía si ellos le preguntan. Vea el plan de emergencia en la página 14 para más información y para hacer el plan que mejor sea para usted.
- En general un oficial necesita una orden judicial para arrestarlo. En algunas situaciones usted podría ser arrestado si el oficial tiene evidencia de que usted no tiene estado legal o si usted ha cometido un delito.
- En algunas situaciones los oficiales tienen derecho a registrarlo para verificar que usted no lleva consigo armas o materiales ilegales. No se resista ni responda peleando.
- Si está en un aeropuerto o cerca de la frontera estadounidense, usted podría ser interrogado o detenido sin una orden judicial. Aun así usted tiene derecho a permanecer callado.
- En el pasado los oficiales de inmigración no detenían ni arrestaban a personas en ciertos lugares, incluyendo escuelas, hospitales, iglesias, funerales, bodas, ceremonias religiosas públicas o manifestaciones públicas (como una marcha, una protesta o una procesión). Esto podría cambiar en el futuro. También recuerde que usted puede ser detenido de camino hacia o desde estos lugares.

Que debo hacer:





¿DÓNDE?: Su lugar de trabajo

Lo que necesitas saber:

- Para entrar a su lugar de trabajo los oficiales de inmigración o la policía necesitan 1) una orden judicial válida o 2) permiso de su empleador.
- No corra. Si corre puede llevar a que usted sea arrestado o detenido.
- Una orden judicial no significa que usted tiene que responder preguntas.
- Si los oficiales de inmigración o la policía lo están interrogando y usted quiere permanecer callado, diga en voz alta que quiere permanecer callado (“I choose not to answer.”) o muéstrela a los oficiales su tarjeta de *Conozca sus Derechos*.
- Asegúrese de llenar su plan de emergencia en su trabajo que está en la página 18.

Que debo hacer:

Paso 1

Asegúrese de tener un plan de emergencia establecido con sus compañeros de trabajo en caso de redada.

Paso 2

Si su empleador no está presente o si su empleador le ha dado permiso de entrada a los oficiales, pida que la persona que ustedes han escogido para hablar con los oficiales durante una redada les PIDA IDENTIFICACIÓN.

Paso 3

La persona debe leer cuidadosamente la orden judicial y determinar si es válida. Recuerde que los oficiales podrían intentar engañarlo, intimidarlo o asustarlo.

Paso 4

Si los oficiales entran a su lugar de trabajo, usted tiene derecho a permanecer callado. No provea información sobre su estado migratorio, dónde nació ni cómo/ cuándo vino a los Estados Unidos. No muestre ningún documento de su país de origen. Diga en voz alta si desea permanecer callado (“I choose not to answer.”) o muéstrela al oficial su tarjeta de *Conozca sus Derechos*.

Paso 5

Si el oficial lo registra a usted, manténgase calmado y no responda peleando. Si usted es registrado diga: “No consiento a este registro”. (“I do not consent to this search.”)

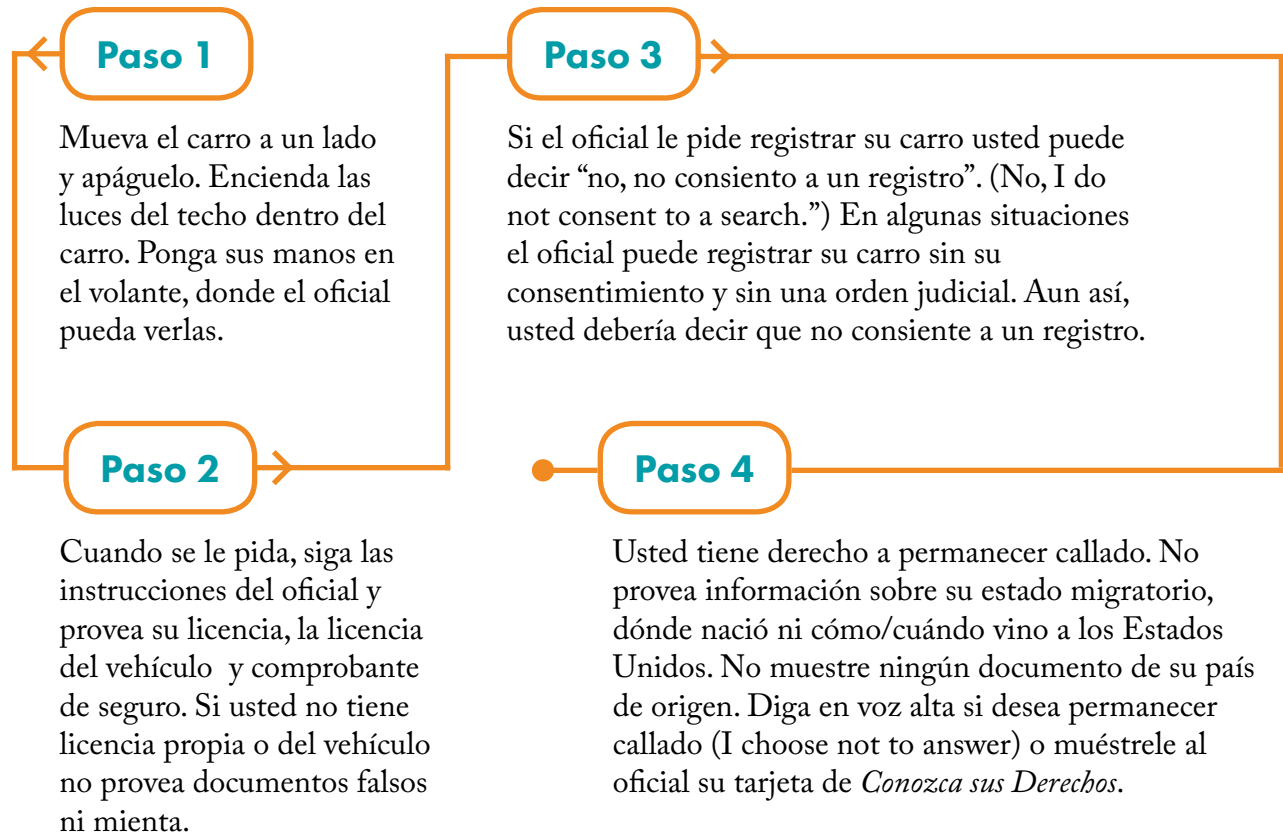


¿DÓNDE?: Su carro

Lo que usted necesita saber:

- Distintas leyes aplican cuando uno es detenido en su carro y cuando es detenido en la calle.
- Si usted es detenido en un punto de seguridad fronterizo los oficiales pueden registrar su carro.

Que debo hacer:



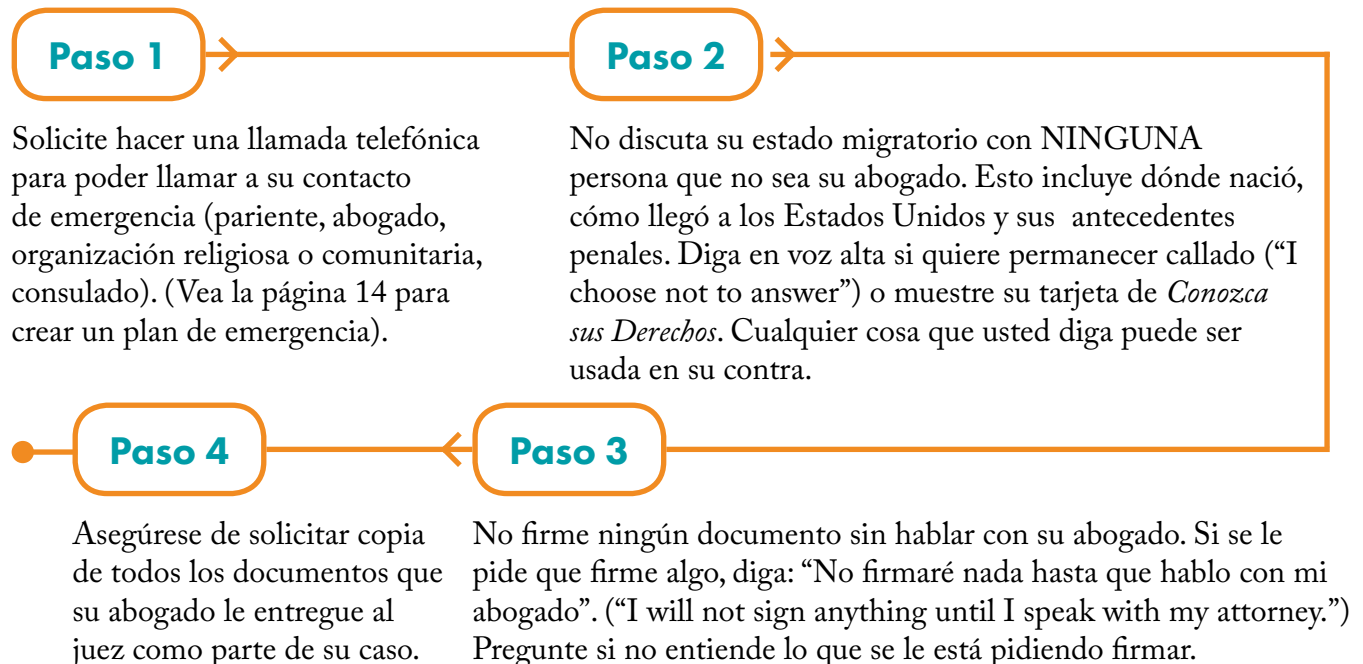


¿DÓNDE?: Bajo custodia de la policía/cárcel

Lo que usted necesita saber:

- Los arrestos, los cargos y las condenas pueden afectar su estado migratorio.
- Si está en riesgo de deportación, usted debe evitar el contacto con la policía.
- Usted tiene derecho a hacer una llamada telefónica.
- Usted tiene derecho a permanecer callado. Ser arrestado o detenido por la policía no significa que usted tiene que contestar preguntas.
- Usted tiene derecho a hablar con un abogado. Usted debe solicitar un abogado y uno se le proveerá.
- Usted tiene derecho a negarse a firmar cualquier documento antes de hablar con su abogado.
- Usted no debe discutir su información de inmigración con NADIE que no sea su abogado mientras está con la policía. Esto incluye dónde nació, cómo/cuándo vino a los Estados Unidos o cualquier antecedente penal. Diga en voz alta si desea permanecer callado (“I choose not to answer.”) o muestre su tarjeta de *Conozca sus Derechos*.
- En algunos casos la policía puede comunicarse con inmigración o entregarlo a inmigración. Es por eso que usted no debe discutir su información de inmigración con NADIE aparte de su abogado.
- Usted tiene que informarle a su abogado sobre su estado migratorio y sus antecedentes penales.

Que debo hacer:

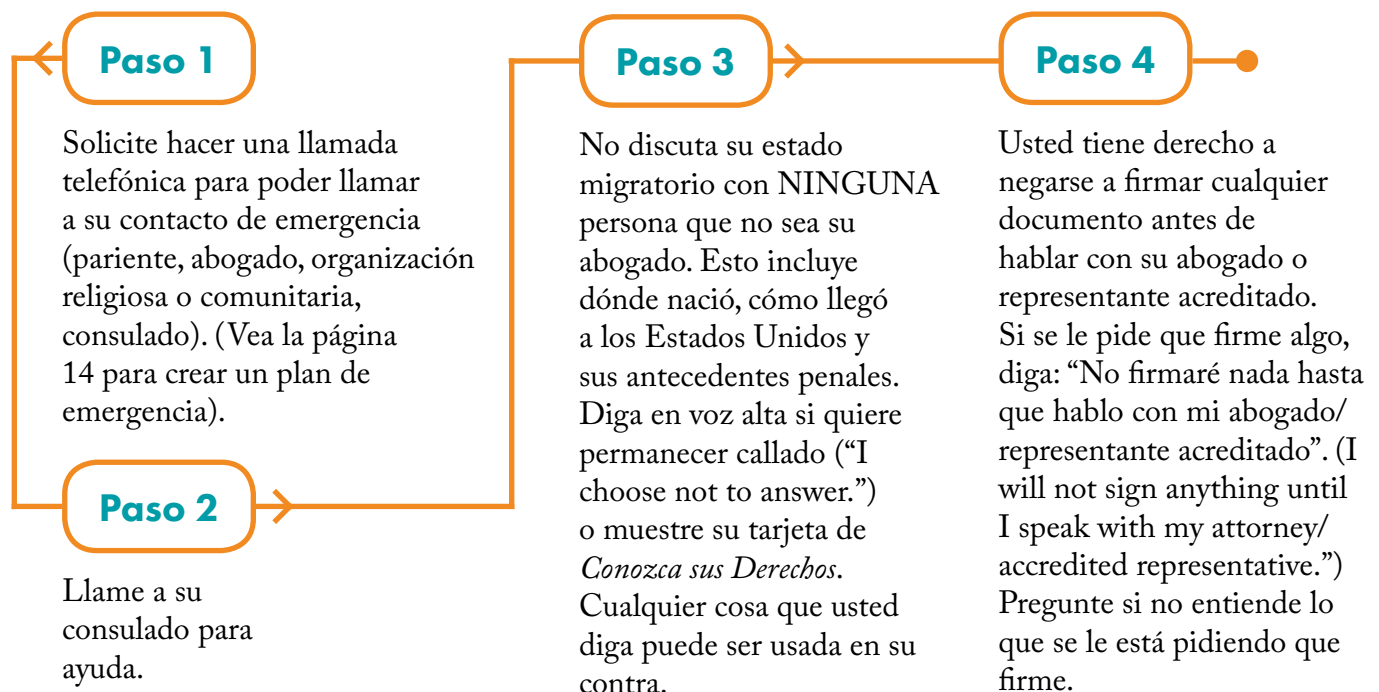


¿DÓNDE?: Centro de detención de inmigración

Lo que usted necesita saber:

- Usted tiene derecho a hacer una llamada telefónica.
- Usted tiene derecho a llamar su consulado.
- Usted tiene derecho a permanecer callado. Estar detenido no significa que usted tiene que contestar preguntas.
- Usted tiene derecho a hablar con un abogado o con un representante acreditado. Usted o un pariente tiene que comunicarse con el abogado o representante acreditado. Esto no se le proveerá automáticamente.
- Usted tiene derecho a negarse a firmar cualquier documento antes de hablar con su abogado o representante acreditado.
- Cuando hable con un abogado o representante acreditado es esencial que usted le diga sobre cualquier arresto previo o antecedentes penales, aun cuando alguien le haya dicho que fueron borrados de su expediente.
- Una persona en riesgo de deportación nunca debe visitar un centro de detención ni interactuar voluntariamente con oficiales de inmigración.

Que debo hacer:



Doce cosas que usted y su familia deben recordar en CUALQUIER situación

1 Todo lo que diga puede ser usado en su contra

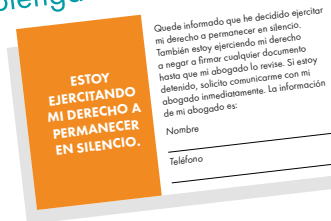
2 Usted tiene derecho a permanecer callado.



3

Si desea permanecer callado, dígallo en voz alta o muestre su tarjeta de **Conozca sus Derechos**.

¡Obtenga una en la página 13!



4 Siempre lleve copias de sus documentos de inmigración

5 Nunca lleve consigo documentos falsos ni documentos de otro país.

6 Nunca le mienta a los oficiales.

7 Usted tiene derecho a hablar con su abogado.

8

Nunca corra durante una redada ni si se le acercan oficiales.



9

Nunca responda peleando físicamente si está siendo arrestado o detenido.



10

Usted tiene derecho a negarse a firmar cualquier documento antes de hablar con su abogado.



11

Si usted está bajo custodia o detención policiaca, no discuta su información de inmigración ni sus antecedentes penales con NADIE que no sea su abogado.

12

Si usted es interrogado o está en una redada, escriba detalladamente lo que sucedió tan pronto como sea seguro hacerlo. Dígaselo inmediatamente a su abogado y a sus grupos de apoyo.

Casa

- NO ABRA LA PUERTA. Pida identificación (mire por una ventana).
- Los oficiales solo pueden entrar con una orden judicial válida o con permiso suyo.
- Pida ver la orden. Si no es válida, pídale a los oficiales que se vayan.
- Si los oficiales entran (con o sin una orden válida) diga que usted no consiente. Dígales si hay niños, ancianos o enfermos en la casa.

Calle/lugar público

- No corra.
- Antes de decir cualquier cosa pregunte: “¿Estoy libre para irme?”
- Si es sí, váyase lentamente. Si no, no se vaya.
- En algunos estados usted tiene que dar su nombre.
- Si usted es registrado manténgase calmado y diga: “No consiento a este registro”.

Trabajo

- Los oficiales solamente pueden entrar con una orden judicial válida o con permiso de su empleador.
- Tenga un plan de emergencia con sus compañeros de trabajo (p. 18).
- Si su empleador no está disponible o le ha dado permiso de entrada a los oficiales, sepa quién hablará con los oficiales. La persona debe pedir identificación y una orden judicial.
- Si usted es registrado, diga: “No consiento a este registro”.

Automóvil

- Mueva el carro a un lado, apáguelo y ponga sus manos en el volante.
- Siga todas las instrucciones, incluyendo proveer la licencia personal, la licencia del vehículo y seguro. No dé documentos falsos.
- Si el oficial registra su carro, manténgase calmado y diga: “No consiento a este registro”.

Custodia de Cárcel/Policia

- Solicite hacer una llamada telefónica a su abogado o a otro contacto de emergencia.
- Use su tarjeta de *Conozca sus Derechos*. Recuerde su derecho a permanecer callado y diga que no firmará ningún documento antes de hablar con su abogado.
- Solicite una copia de todos los documentos que su abogado le entregue al juez como parte de su caso.
- Solicite hacer una llamada telefónica a su abogado u otro contacto de emergencia y a su consulado.
- Use su tarjeta de *Conozca sus Derechos*. Recuerde su derecho a permanecer callado y a negarse a firmar cualquier documento antes de hablar con su abogado.

Centro de Detención

- Solicite una copia de todos los documentos en su caso.
- Solicite ser liberado bajo fianza.

Tarjeta de Conozca sus Derechos

Instrucciones para usar su tarjeta de Conozca sus Derechos

1. Corte las dos copias de la tarjeta. Dóblelas por la mitad.
2. Asegúrese de llenar ambas tarjetas con el nombre y el número telefónico de su abogado.
3. Siempre mantenga consigo ambas copias de la tarjeta. Si usted le muestra esta tarjeta a los oficiales de inmigración o a la policía, ellos podrían tomar la tarjeta y no devolverla. Es por eso que es importante siempre llevar consigo dos copias de la tarjeta.
4. En caso de redada o de relacionarse con oficiales de inmigración o policía, use esta tarjeta para ayudarle a recordar y ejercer sus derechos.
5. Al frente de esta tarjeta hay una declaración de que usted está ejerciendo su derecho a permanecer callado. Si usted se está relacionando con oficiales de inmigración o con la policía, usted debe recordar que cualquier cosa que diga puede ser usada en su contra. Es su derecho permanecer callado. Para ejercer su derecho a permanecer callado, muéstrole a los oficiales una copia de esta tarjeta o lea la declaración en voz alta. Usted no necesita decir la declaración palabra por palabra, pero tiene que comunicar que está ejerciendo su derecho a permanecer callado.
6. Detrás de la tarjeta encontrará una lista de sus derechos. Léalos a menudo. Esté preparado.
8. Para protegerse, APRENDA DE MEMORIA la información en la tarjeta.

I AM EXERCISING MY RIGHT TO REMAIN SILENT.	Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent. I am also exercising my right to refuse to sign anything until my attorney reviews it. If I am detained, I request to contact my attorney immediately. My attorney's contact information is: Name _____ Phone _____
SÉ QUE... ① Tengo derechos. Tengo dignidad. No estoy solo. ② Tengo el derecho a hablar con mi abogado. Tengo el derecho a negar a firmar cualquier documento antes de que mi abogado lo revise. ③	 ④ Cualquier cosa que diga se puede usar contra mí. Tengo el derecho a permanecer en silencio en CUALQUIER situación. Puedo mostrar esta tarjeta y anunciar, "I choose not to answer." (Practica en inglés.) ⑥

Fold

I AM EXERCISING MY RIGHT TO REMAIN SILENT.	Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent. I am also exercising my right to refuse to sign anything until my attorney reviews it. If I am detained, I request to contact my attorney immediately. My attorney's contact information is: Name _____ Phone _____
SÉ QUE... ① Tengo derechos. Tengo dignidad. No estoy solo. ② Tengo el derecho a hablar con mi abogado. Tengo el derecho a negar a firmar cualquier documento antes de que mi abogado lo revise. ③	 ④ Cualquier cosa que diga se puede usar contra mí. Tengo el derecho a permanecer en silencio en CUALQUIER situación. Puedo mostrar esta tarjeta y anunciar, "I choose not to answer." (Practica en inglés.) ⑥

Guía para planear por una emergencia

Plan de emergencia para: _____
Nombre

Encuentre un abogado o representante acreditado que le ayude en caso de emergencia. Asegúrese de hablar con el abogado o representante acreditado. No solamente escriba el número telefónico sin asegurarse de que la persona podrá ayudarle.

Sea evaluado por un abogado o representante acreditado para determinar si usted es elegible para otro estado migratorio.

Inscríbase en su consulado local.

Inscríbase y desarrolle una relación con su iglesia, parroquia u otro centro religioso o comunitario.

Haga un plan familiar sobre qué hacer en caso de que un miembro de la familia sea arrestado, detenido o haya desaparecido.

- Decida a quién se llamará y en qué orden.
- En algunos estados la ley requiere que usted le dé su nombre a la policía. Entérese si en su estado se le requiere proveer su nombre. Haga un plan sobre qué usted hará si se le pide su nombre. Considere que no dar su nombre podría causar que usted sea arrestado o detenido. No dar su nombre podría dificultar o imposibilitar que su familia lo localice cuando esté bajo detención o custodia de la policía. Hable con un abogado sobre qué hacer en su situación particular.

Haga copias de todos los documentos de inmigración y otros papeles importantes de todos los miembros de la familia. Manténgalos en un lugar seguro. Asegúrese de que un amigo fiable, un pariente que no viva con usted o un miembro de la comunidad sepa dónde usted mantiene estos documentos o haga un conjunto de copias para que él los tenga.

Documentos importantes:

- Permiso de trabajo
- Copias de identificación
- Pasaportes
- Copias de cualquier otro documento de inmigración, incluyendo recibos para cualquier caso pendiente y notificaciones de aprobación para peticiones familiares
- Actas de nacimiento (con traducciones al inglés)
- Actas de matrimonio (con traducciones al inglés)
- Tarjetas de Seguro Social
- Documentos relacionados con arrestos o casos penales
- Nombre e información de contacto de los abogados que le han representado en el pasado
- Otra información importante, como una lista de medicamentos que toman los miembros de la familia

Decida quién cuidará a sus hijos durante una emergencia. Asegúrese de que esa persona tenga información importante sobre sus hijos, como los medicamentos que necesitan. Hable con un abogado para ver si usted debería firmar algún documento legal (como un poder) para asegurar que sus hijos sean atendidos en caso de emergencia. Asegúrese de que los niños nacidos en los Estados Unidos tengan pasaportes.

Hable con su abogado sobre firmar un poder. Un poder permitirá que alguien que usted confía asuma las decisiones que implican sus finanzas, hijos y otras necesidades si usted es detenido o deportado.

Ahorre dinero para alquiler, alimento, medicamentos y otras necesidades en caso de que usted sea detenido. Hable con su abogado o empleador sobre firmar de un documento que permita que un pariente recoja su cheque de sueldo si usted es detenido.

Pídale a un pariente, amigo o miembro de la comunidad que deposite la fianza por usted si es detenido. Esta persona tiene que ser ciudadano estadounidense, o residente legal permanente (que tiene tarjeta de residencia). La fianza para ser liberado de la detención de inmigración es usualmente \$1,500, pero puede ser más. En la mayoría de los casos, una vez que su caso de inmigración termina el dinero de la fianza se devuelve.

Revise esta guía y su plan de emergencia con toda su familia. ASEGÚRESE DE QUE TODOS EN SU FAMILIA CONOZCAN SUS DERECHOS. Sería bueno practicar exactamente lo que usted dirá y hará en caso de tener contacto con un oficial.

Información que tiene que memorizar

El número telefónico de su abogado (también siempre lleve consigo una copia del número telefónico de su abogado)

El número telefónico de su consulado (también siempre lleve consigo una copia del número telefónico de su consulado)

Los números telefónicos de los miembros de su familia

Su Número de Registro de Extranjero/A# (el número en sus documentos de inmigración), si aplica

Su fecha de entrada a los Estados Unidos

Su estado migratorio cuando entró a los Estados Unidos

Su estatus migratorio actual

Sus antecedentes penales, incluyendo cualquier arrestos, cargos, los resultados (culpable o inocente) y las fechas

Hoja de contactos de emergencia

Asegúrese de que todos los miembros de su familia tengan acceso a esta información.

Abogado/representante acreditado

Nombre: _____

Teléfono: _____

Consulado

Nombre: _____

Teléfono: _____

Organización religiosa o comunitaria

Nombre: _____

Teléfono: _____

Otro: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Otro: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Otro: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Centros de detención y estaciones de la policía

Asegúrese de que todos los miembros de su familia tengan acceso a esta información.

Sistema de Información de Tribunales de Inmigración (para información sobre audiencias y fechas de casos):
1-800-898-7180

Sistema de localización de detenidos de la Agencia de Inmigración y Control de Aduanas: locator.ice.gov

Centro de Detención de Inmigración Local: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Centro de Detención de Inmigración Local: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Estacion de Policia Local: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Estacion de Policia Local: _____

Nombre: _____

Teléfono: _____

Preguntas a hacer si un ser querido le llama desde un centro de detención o custodia de la policía:

Asegúrese de anotar las respuestas cuidadosamente y con tanto detalle como sea posible.

- ¿Necesitas atención médica?
- ¿Qué agencia te arrestó o detuvo?
- ¿Dónde estás?
- ¿Cuál es la ciudad o pueblo más grande cerca de ti?
- ¿Qué documentos te han dado y qué dicen?
- ¿Tienes alguna fecha fijada para el tribunal o una audiencia?
- ¿Has hablado con tu abogado/representante acreditado?

Plan de emergencia en su trabajo

Revise la información de esta guía con sus compañeros de trabajo. Asegúrese de que todos conocen sus derechos. Recuerde que los oficiales de inmigración pueden hacer una redada en su lugar de trabajo 1) con una orden judicial o 2) con el permiso de su empleador.

Si usted es miembro de un sindicato, hable con su representante sindical sobre qué usted puede hacer para protegerse a sí mismo y a otros compañeros de trabajo que estén en riesgo.

Si es posible, hable con su representante sindical para llegar a un acuerdo con su empleador. Un acuerdo podría incluir:

1. El empleador no permitirá que oficiales de inmigración entren al lugar de trabajo sin una orden judicial válida.
2. El empleador notificará al sindicato si las autoridades de inmigración se comunican con el empleador.
3. El empleador le permitirá al sindicato traer al lugar de trabajo abogados o defensores de inmigración para ayudar a los empleados con preguntas y a prepararse para una emergencia.
4. El empleador no le proveerá a la policía ni a oficiales de inmigración el nombre, la dirección ni cualquier información de inmigración, a menos que sea requerido por ley.
5. El empleador no usará programas computarizados de verificación para ver la información de inmigración de los empleados.

Haga un plan sobre qué hacer en caso de una redada. Por ejemplo, sería beneficioso si todos acordaran permanecer callados y no correr.

Su empleador debe ser responsable de hablar con los oficiales durante una redada. En caso de que su empleador no esté presente durante una redada o si su empleador le ha dado permiso de entrada a los oficiales, elija un representante o representantes para pedirle identificación a los oficiales y revisar las órdenes que ellos presenten.

Asegúrese de que esa persona sabe leer una orden judicial y lo que una orden judicial requiere. Use la información sobre las órdenes judiciales que aparecen en esta guía para ayudar a prepararse.

PROGRAMAS DE ALIMENTOS Y SUS DERECHOS

GUÍA PARA FAMILIAS INMIGRANTES

El aumento del costo de los alimentos está dificultando que muchas familias puedan llevar comida a la mesa. Tener suficientes alimentos para comer es un derecho humano básico, y millones de familias reciben ayuda a través de programas que pueden prevenir el hambre. Queremos que encuentre y conozca los programas que puedan ayudar a su familia.

EXISTEN VARIOS PROGRAMAS DE ALIMENTOS



- El acceso a alimentos nutritivos se vincula con la buena salud, especialmente para los niños. No tiene nada de malo revisar si usted o algún miembro de su familia cumplen los requisitos para acceder a los programas de alimentos.
- Muchos programas de alimentos analizan sus ingresos familiares para saber si cumple los requisitos. La mayoría de los programas no preguntan por la condición migratoria de nadie.
- El SNAP, conocido también con el nombre de 'estampillas de comida', está disponible para los ciudadanos estadounidenses, residentes con tarjeta permanente y otros inmigrantes. Incluso si usted no cumple los requisitos debido a su condición migratoria, otros miembros de su familia quizá sí lo hagan. Para solicitar ayuda para los miembros de la familia que cumplen los requisitos, márquese como "no solicitante" en los formularios.
- En la mayoría de los programas, puede pedir un intérprete o traductor por teléfono para obtener el mejor servicio al solicitar un beneficio.
- Cada programa de asistencia alimentaria tiene sus propios requisitos de solicitud. En la parte de atrás de esta página encontrará una lista de algunos de los programas disponibles.

LOS PROGRAMAS DE ALIMENTOS NO PERJUDICARÁN SU CONDICIÓN MIGRATORIA



- Si su familia accede a los programas de alimentos, esto no perjudicará su condición migratoria. La regla de "carga pública" reciente de la administración Biden lo deja claro. Puede obtener más información en www.keepyourbenefits.org.
- Los datos que incluya en las solicitudes de los programas federales de nutrición son privados y están protegidos. No se compartirán con las autoridades de inmigración.

PROGRAMAS DE ALIMENTOS Y SUS DERECHOS

GUÍA PARA FAMILIAS INMIGRANTES

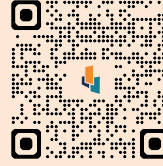
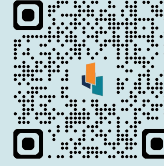
Existen muchos programas de asistencia alimentaria. No le perjudica en ninguna manera presentar una solicitud para estos programas para ver si usted o algún miembro de su familia cumplen los requisitos para obtener ayuda. Entre los programas gubernamentales, solo el SNAP tiene requisitos especiales para las personas que no son ciudadanos. Llame a la línea nacional gratuita para obtener más información sobre los grupos en su área que pueden ayudarlo a inscribirse en estos programas: 1-866-3-HUNGRY (1-866-348-6479).

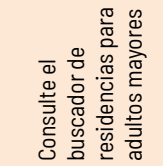
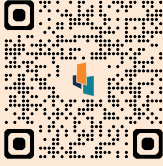
Programa

Cómo funciona

Quién puede recibir asistencia

Para obtener más información

SNAP (Puede tener un nombre distinto en su estado)	El SNAP (Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria) le da dinero para comprar comida con una tarjeta que funciona como una tarjeta de débito. Puede usar la tarjeta en tiendas de alimentos, tiendas de abarrotes, mercados agrícolas y otras tiendas de alimentación que aceptan SNAP.	• Personas de bajos ingresos. • Refugiados, asilados, adultos con residencia permanente después de cinco años y ciudadanos estadounidenses. • Los niños con residencia permanente no tienen periodo de espera. • Los niños pueden recibir al SNAP, aunque sus padres no puedan.	 Agencia estatal del SNAP	 Su banco de alimentos local puede ayudarlo con la solicitud
WIC	El WIC (Programa Especial de Alimentos Suplementarios para Mujeres, Bebés y Niños) ayuda a los padres a comprar alimentos saludables, como frutas, verduras, queso y mucho más.	• Personas de bajos ingresos y embarazadas o que hayan dado a luz recientemente y niños desde el nacimiento hasta los 5 años de edad. • Sin requisitos de condición migratoria. • Las comidas y los refrigerios en programas extraescolares y de verano son gratuitos para los niños y los adolescentes de los lugares participantes.	 Agencia del WIC	 Consulte su banco de alimentos local
Comidas escolares y refrigerios extraescolares y comidas o refrigerios de verano	La mayoría de las escuelas ofrecen comidas gratuitas durante el año escolar, y muchas también lo hacen durante el verano. Llame a la línea gratuita contra el hambre para obtener información sobre otros sitios que ofrecen comidas y refrigerios gratuitos.	• Los niños y los adolescentes de familias de bajos ingresos pueden recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido en las escuelas participantes. • Sin requisitos de condición migratoria. • Las comidas y los refrigerios extraescolares y de verano son gratuitos para los niños y los adolescentes de los lugares participantes.	• Comuníquese con la escuela de su hijo • Línea gratuita contra el hambre: 1-866-3-HUNGRY (1-866-348-6479)	

Asistencia alimentaria caritativa	Los bancos y despensas de alimentos, y otras organizaciones de beneficencia, proveen comida a las personas que necesitan ayuda.			Encuentre su banco de alimentos local www.247help.org
Comidas para adultos mayores	Hay programas que envían comidas a domicilio a los adultos mayores, y otros proveen comida en centros de adultos mayores y centros comunitarios.	• La mayoría de los programas se enfocan en adultos a partir de 60 años de edad en adelante. • Los requisitos varían según cada organización.	 Consulte el buscador de residencias para adultos mayores	

CARGA PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN de 2024



**¡Combata
el miedo
con hechos!**

**CONOZCA SUS
DERECHOS.**

LA CARGA PÚBLICA es una regla que utilizan los funcionarios de inmigración para aprobar o denegar una **solicitud familiar*** de una *green card* (residencia permanente legal o estado de LPR) u otras visas. Los funcionarios de inmigración utilizan el término “carga pública” para referirse a personas que tienen probabilidades de depender de la ayuda del estado.

LA REGLA DE CARGA PÚBLICA DEFINITIVA indica que los inmigrantes pueden acceder a muchos beneficios públicos vitales, como asistencia médica, ayuda alimentaria y de vivienda, sin temor a las consecuencias de la inmigración. Cada familia es diferente, y aunque la prueba de carga pública puede generar nerviosismo, use esta guía para informarse. Ingrese a keepyourbenefits.org para conocer las últimas novedades.

**También se aplica a personas que solicitan una green card desde afuera de los Estados Unidos de América y a personas que tienen una green card, pero planean salir del país por más de seis meses.*

¿ME AFECTARÁ?

Siga esta GUÍA para saber si debe realizar la PRUEBA DE CARGA PÚBLICA.

¿SOLICITARÁ UNA *GREEN CARD* POR FAMILIA?

SÍ

NO

LA CARGA PÚBLICA NO APLICA

¿El SOLICITANTE está usando alguno de los siguientes

BENEFICIOS PÚBLICOS?

NO tenga en cuenta a niños u otros miembros familiares elegibles que estén utilizando estos beneficios públicos.

► Programas de asistencia en efectivo

- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas de edad avanzada, con ceguera o discapacidad.
- Programas de beneficios en efectivo estatales, tribales, territoriales o locales para mantenimiento de ingresos, a menudo denominado “Asistencia General” o “Alivio General” (GR) en California
 - Programa de asistencia en efectivo para familias de inmigrantes (CAPI)
- Asistencia temporal para familias necesitadas (TANF)
 - CalWORKs en California

► Asistencia a largo plazo en una institución, tal como una residencia de ancianos financiada por Medi-Cal

Obtenga más información en línea en keepyourbenefits.org.

SÍ

Usted PUEDE ser elegible para la
PRUEBA DE CARGA PÚBLICA

BUSQUE AYUDA LEGAL

Cuando se trata de tomar una decisión de carga pública, inmigración debe tener en cuenta otros factores (ingresos, salud, habilidades).

NO

LOS BENEFICIOS PÚBLICOS NO

**DEBERÍAN SER UN
FACTOR**

CARGA PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN de 2024

Si sus hijos o miembros familiares elegibles que son ciudadanos de los Estados Unidos de América están usando beneficios de atención médica, vivienda o alimentos, o ayuda monetaria, esto **NO** impactará negativamente en su estado migratorio o solicitud de una **green card**.

La mayoría de los programas de beneficios públicos no monetarios son **SEGUROS** si usted es elegible (consulte el dorso para ver la lista de beneficios que se tienen en cuenta para la prueba de carga pública):

Salud

- ✓ Medi-Cal (excepto en el caso de asistencia en instituciones a largo plazo, como una residencia para ancianos financiada por Medi-Cal)
- ✓ Medicare
- ✓ Subsidios de Covered California
- ✓ CHIP (Programa de seguro médico infantil)
- ✓ Programa de servicios de apoyo en el hogar

Vivienda e impuestos

- ✓ Vivienda pública federal
- ✓ Asistencia de la Sección 8
- ✓ Refugios

Asistencia alimentaria

- ✓ CalFresh o SNAP
- ✓ WIC (Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres, bebés y niños)
- ✓ Alimentación escolar
- ✓ Bancos de alimentos
- ✓ Summer EBT

Asistencia adicional

- ✓ Asistencia de cuidado infantil
- ✓ Crédito fiscal por hijos (CTC) o Créditos fiscales por ingresos ganados (EITC) estatales o federales
- ✓ Asistencia en casos de desastre, pandemia y para pagar servicios públicos

Inmigrantes exentos de la prueba de carga pública:

- ✓ Refugiados
- ✓ Asilados
- ✓ Autopeticionarias de la Ley de Violencia contra la mujer (VAWA)
- ✓ Residentes legales permanentes (LPR) que solicitan la ciudadanía estadounidense
- ✓ Residentes legales permanentes (LPR) que solicitan una renovación de **green card**
- ✓ Solicitantes/titulares de la visa U o T
- ✓ Jóvenes inmigrantes especiales
- ✓ Personas que soliciten o vuelvan a registrarse para el estado de protección temporal
- ✓ Determinados inmigrantes cubanos y haitianos
- ✓ Otras categorías de inmigrantes humanitarios pueden estar exentas

INFÓRMESE ANTES DE CANCELAR BENEFICIOS PÚBLICOS

El uso de los beneficios públicos no significará que no apruebe la prueba de carga pública. Los funcionarios de inmigración deberán considerar otros factores para determinar su aprobación. Esto se conoce como totalidad de circunstancias, lo que incluye su edad, salud, ingresos, bienes, recursos, educación/habilidades, familia y empleo. Los factores positivos, como educación y empleo, pueden ser más importantes que el uso de beneficios monetarios o la atención en instituciones a largo plazo financiada por Medi-Cal.



Antes de decidir darse de baja, recuerde la importancia de su salud y bienestar, y el de su familia.

Para conocer las novedades, escanee el código QR o ingrese a keepyourbenefits.org.

APOYO LEGAL



Consulte con un abogado de inmigración o representante acreditado por BIA acerca de su situación. En el **Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS)**, puede encontrar en línea una lista de organizaciones sin fines de lucro calificadas que ofrecen asistencia gratuita o de bajo costo.

CDSS

Sitio web del CDSS: escanee el código QR o ingrese a <https://bit.ly/PublicChargeHelp>.



Para obtener más información y recursos: escanee este código QR o ingrese a www.allinforhealth.org.



NUEVA actualización Medi-Cal 2024

Los beneficios completos de **Medi-Cal** ahora están disponibles para todos los individuos con ingresos elegibles, independientemente de la **EDAD** o el **ESTADO MIGRATORIO**.



¿Medi-Cal afecta mi estado migratorio?

El estado migratorio no tiene en cuenta el uso de beneficios de salud, alimentos y vivienda como parte de la decisión de carga pública. Por lo tanto, utilizar los beneficios de Medi-Cal **NO AFECTARÁ** su



estado migratorio o el de su familia, o sus posibilidades de obtener una *green card* (excepto la atención en instituciones a largo plazo, como en una residencia de ancianos financiada por Medi-Cal). Para obtener más información sobre la carga pública, escanee el código QR o ingrese a <https://keepyourbenefits.org>

¿Qué cubre Medi-Cal?

Los beneficios completos de Medi-Cal ofrecen una cobertura integral para usted y su familia. Estos son algunos de los servicios:

- ▶ Consultas médicas
- ▶ Maternidad y atención del recién nacido
- ▶ Medicamentos recetados
- ▶ Atención dental
- ▶ Atención oftalmológica
- ▶ Servicios de reafirmación de género
- ▶ Servicios de emergencia
- ▶ Prevención y tratamiento de VIH
- ▶ Atención de salud mental
- ▶ Atención de uso de sustancias
- ▶ Transporte para servicios médicos



¿Quién es elegible?

La elegibilidad de Medi-Cal se basa principalmente en sus ingresos y el estado de residencia. A partir del 1 de enero de 2024, todas las personas elegibles por ingresos que residan en California califican para los beneficios completos de Medi-Cal, **INDEPENDIENTEMENTE DE LA EDAD O EL ESTADO MIGRATORIO**. Si ya cuenta con la cobertura de Medi-Cal de alcance restringido o de emergencia, obtendrá automáticamente los beneficios completos de Medi-Cal. **Escanee el siguiente código QR para obtener más información sobre cómo calcular los ingresos y el tamaño del hogar.**

¿Qué necesito para inscribirme?

- ▶ **Identificación con fotografía**, como licencia de conducir, pasaporte, identificación escolar, acreditación de trabajo, identificación consular, una identificación emitida por el gobierno de su país de origen, etc.
- ▶ **Comprobante de ingresos** con talones de cheques, una carta de su empleador, una declaración de impuestos, un extracto bancario que demuestre un depósito directo, una declaración escrita a un trabajador de elegibilidad que describa su ingreso, etc.
- ▶ **Comprobante de residencia en California** con contrato de alquiler, facturas de servicios públicos, etc. Si usted carece de un hogar, también puede calificar.



CUIDADO CON LAS ESTAFAS

Medi-Cal **NUNCA** exigirá un pago para solicitar o renovar su cobertura de salud. Haga una denuncia si recibe una llamada o un mensaje que solicita el pago de la renovación. Llame a la línea directa de fraude de Medi-Cal al **(800) 822-6222**.

¡INSCRÍBASE ahora!



Por teléfono: (800) 300-1506



www.CoveredCA.com (Medi-Cal y Covered CA *ambos* utilizan esta solicitud)
www.BenefitsCal.com (Medi-Cal y otros servicios sociales)



En persona: <https://bit.ly/DHCSCO>



Presente una solicitud por correo: puede obtener solicitudes de Medi-Cal para imprimir aquí:
<https://bit.ly/APPLY4MEDICAL>



Tiene derecho a recibir asistencia gratuita para la solicitud en su idioma principal.



¿Necesita ayuda?

Para obtener más información sobre la carga pública, elegibilidad de Medi-Cal, documentos de inscripción aceptables y más, escanee el código QR o ingrese a **www.allinforhealth.org**.

LEY ESTATAL + FEDERAL

Inmigrantes indocumentados, queer y transgénero (QT) tienen el derecho legal de utilizar muchos servicios públicos en California

Leyes estatales y federales protegen la privacidad de su información

Usar Medi-Cal raramente, casi nunca, afecta tu estado de inmigración. ➤ Escanee el código QR para más detalles.

RECORDATORIOS IMPORTANTES

Renueve su Medi-Cal cada 12 meses para mantener su plan de cuidado de salud activa

Presentar una queja ayuda a mejorar su cuidado de salud y la de otras personas QT.

No será penalizado por presentar una queja: es gratis, y legalmente protegido.

LEY DE CALIFORNIA

A PARTIR DEL
1 DE ENERO DEL 2024
**ESTADO DE INMIGRACIÓN
NO IMPORTA
PARA OBTENER MEDI-CAL**

Escanee el código QR para más recursos.



PRODUCIDO POR



*QUEER + TRANSGÉNERO (QT):
TÉRMINOS DE SEXUALIDAD + GÉNERO
UTILIZADO PARA DESCRIBIR LAS
COMUNIDADES LGBTQIA2S+

SALUD DE INMIGRANTES QUEER Y TRANSGÉNERO EN CALIFORNIA



2024

INSCRIBIRSE A MEDI-CAL,
ACCEDER A SERVICIOS
Y PRESENTAR QUEJAS

ELEGIBILIDAD 2024

EL ESTADO MIGRATORIO NO IMPORTA

Usted es elegible para Medi-Cal si:

- vive en California
- cumple con los requisitos de elegibilidad por ingresos del hogar

Utilice la tabla de elegibilidad de ingresos a continuación para ver si usted y su familia califican:

Tamaño de familia	138% nivel de pobreza
1	\$20,783
2	\$28,208
3	\$35,632
4	\$43,056
5	\$50,481
6	\$57,905
7	\$65,330
8	\$72,754

- Los requisitos de ingresos son diferentes para niños, personas embarazadas y gente con discapacidades

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. JUNTE SUS DOCUMENTOS

- Identificación: licencia de conducir o ID con fotografía: pasaporte, ID escolar, acta de matrimonio, credencial de trabajo, ID del país de origen
- Prueba de ingreso: talón de cheque, declaración de banco o declaración escrita
- Comprobante de domicilio: factura de teléfono o electricidad - personas menores y las personas sin hogar también califican

2. COMPLETE LA SOLICITUD

- Inscribase por TELÉFONO: 800)300-1506
- Inscribase EN LÍNEA: BenefitsCal.com
- Inscribase EN PERSONA:

- Escanee el código QR en la parte posterior para inscribirse en persona y encontrar ayuda cerca de usted

3. ESPERE EL AVISO DE SOLICITUD

- Tiempo de espera, no más de 45 días.
- Si se aprueba, regístrese para recibir servicios
- Si se le niega, presente una apelación

PRESENTAR UNA QUEJA

PRESENTAR UNA QUEJA ES EFICAZ Y PARTE DEL PROCESO DE CUIDADO DE SALUD DE PERSONAS QT

Reite las negaciones para obtener el cuidado de salud necesario que ocupa.

1. CREAR UNA QUEJA FUERTE

- Obtenga una carta del médico que indique que el procedimiento es médicamente necesario y documentos que respaldan su queja
- Revise la Evidencia de Cobertura para identificar por qué cree que un servicio está cubierto

2. PRESENTAR QUEJA ANTE EL PLAN MÉDICO

- Busque el # de teléfono en la parte posterior de su tarjeta médica
- Explique su caso y la urgencia.
- Llamé con frecuencia para acelerar el proceso.

3. PRESENTAR UNA APELACIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CUIDADO DE SALUD DE CA

- Si el Plan Médico niega su queja, llame al 888) 466-2219 o visite dmhc.ca.gov (Formulario de queja de IMR) para presentar una apelación
- Explique su caso y llame con frecuencia

SERVICIOS DE MEDI-CAL

SERVICIOS DE CUIDADO DE SALUD AFIRMATIVOS

- Medicamentos recetados:
 - hormonas
 - bloqueadores de testosterona
 - supresión de la pubertad

- Escanee el código QR en la parte posterior para ver una lista de todos los servicios de Medi-Cal

SERVICIOS + CIRUGÍA PARA TRATAR DISFORIA SON MÉDICAMENTE NECESARIOS, NO COSMÉTICOS

- Extracción/aumento de pecho
- Feminización / Masculinización Facial
- Afeitado traqueal
- Entrenamiento / Terapia de la Voz
- Cirugía de voz
- Restauración del cabello
- Depilación Láser, Electrólisis

- Contorno corporal
- Histerectomía, faloplastia y Metoidioplastia
- Orquiectomía y Vaginoplastia

- Si se le niega un servicio incluido, siga los pasos anteriores para presentar una queja fuerte



**First 5 Mendocino
Website/ Página Web**

SCAN ME



Scan this QR code to visit our website.

**Escanea este código QR para ver nuestra página web
de la Carpeta Roja.**